

COLEGIO PARTENON S.C.

INCORPORADO A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LICENCIATURA EN DERECHO

“REFORMA DEL ESTADO”

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A:

AXEL ALFONSO TRIGOS RAMIREZ

ASESOR: LIC.-FELIX ARTURO FERMAN ANAYA

MEXICO, D.F.

2006



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Dios Padre, Señor: Tú que en silencio me has acompañado a lo largo de mi vida y sin pedirme nada a cambio hoy me regalas la alegría de ver realizado uno más de mis grandes sueños y anhelos, de mi formación profesional, guarda mi corazón cerca de ti y guíame día con día en el camino que lleva hacia ti.

A mi Familia: A quienes jamás encontraré la forma de agradecer el cariño, comprensión y apoyo brindados en las derrotas y logros obtenidos, haciendo de éste, un triunfo más suyo que mío, por la forma en que lo hemos compartido y sólo espero que comprendan que mis ideales, esfuerzos y logros han sido también suyos e inspirados en ustedes. Con todo mi cariño.

A mi Madre: Porque es una mujer excepcional y porque gracias a ella, Dios me ha dado la oportunidad de vivir y la tarea de ser alguien importante en la vida. Gracias en verdad te doy por haberme impulsado y apoyado en mí meta de verme realizado como profesionalista, y por la dicha de ser tu hijo. ¡Gracias!

A mi Padre: Agradecido por ser tú hijo, gracias por tus consejos, regaños, desvelos, en mi formación y educación que me haz inculcado, para ser el mejor hijo y ser humano con los que me rodean, aprender a vivir en la vida, y es en esta etapa donde comparto mi triunfo que es tuyo, al verme realizado como profesionalista y hombre de bien, no me queda más que decirte. ¡Gracias!

A mis Hermanos: Hago ver de este triunfo para que en un futuro sus metas y sueños en los que están, se han con éxito, y verlos como profesionalistas y así brindar esa satisfacción a nuestros padres por su esfuerzo de llevarnos adelante con una formación profesional que hoy me toca compartir con ustedes. ¡Gracias!

A mis Primos, Primas, Tíos y Tías por parte de mi madre y padre, por su apoyo y confianza al ver realizado en uno de mis tantos sueños y metas que hoy me toca compartir con ustedes en mi formación profesional la cual veo realizada gracias a ustedes por su apoyo y por ser parte de mi familia, este triunfo también es suyo.

A mi Asesor: Lic. Félix Arturo Ferman Anaya, por haberme brindado su valioso tiempo, disposición y confianza en cada una de las fases de la tesis, e impulsarme a prepararme en todo momento como profesionista para tener el mejor desempeño como Abogado. ¡Gracias!

A mis profesores a nivel Licenciatura, quienes con su conocimiento, experiencia, consejo transmitieron el aprendizaje y esfuerzo para ser mejor día a día, los catedráticos: Lic. Alejandra Colín, Lic. Virginia Rodríguez Malagón, Lic. Miguel Soria Gómez, Lic. Alfredo Vilchis Medellín, Lic. Félix Arturo Ferman Anaya.

A mi Amigo: Alfredo Cano Lee y familia, por todo su apoyo y amistad que me ha brindado en todos los momentos que hemos vivido desde la infancia, y por ser más que un amigo como un hermano para mí, a ti comparto este triunfo y logro en mi vida profesional.

A mis Amigos y Amigas: Adriana, Ana, Talía, Lilia, Vicky, Sara, Martín, Ulises, Manuel, Christian, Mario y de los cuales no terminaría de nombrar en este texto, y a los cuales agradezco su amistad, apoyo en esta etapa de mi formación profesional al igual me alegro de ser su amigo, y también compartir sus triunfos, por eso gracias amigos, y éxito en la etapa de sus vidas.
¡Gracias!

INDICE

REFORMA DEL ESTADO

INTRODUCCIÓN.....	pág 1
-------------------	----------

CAPITULO PRIMERO

ESTADO

1.1.- Evolución de la palabra Estado.....	2
1.2.- Platón.....	5
1.3.- Aristóteles	7
1.4.- Filosofía Cristiana.....	10
1.5.- Maquiavelo.....	14
1.6.- Federico Hegel	15
1.7.- Karl Marx.....	16
1.8.- Hans Kelsen.....	18

CAPITULO SEGUNDO

EL ESTADO Y SU EXPLICACIÓN

2.1.- Causa Material del Estado.....	20
2.2.- Causa Formal del Estado.....	23
2.3.- Causa Eficiente del Estado.....	26
2.4.- Justificación del Estado.....	28

CAPITULO TERCERO
EL SER DEL ESTADO

CAPITULO CUARTO
DIFERENCIA ENTRE
GOBIERNO Y ESTADO

4.1.- Introducción.....	39
4.2.- Derecho.....	40
4.3.- Estado.....	43
4.4.- El estado como persona moral.....	45

CAPITULO QUINTO
EL ESTADO Y DERECHO MEXICANO

CONCLUSIONES.....	60
PROPUESTAS.....	63
BIBLIOGRAFÍA.....	64

INTRODUCCIÓN

El estudio del Estado, se puede realizar a través del derecho, de la política, de la ideología idealista o materialista, o bien, combinando todas ellas.

Este trabajo, se realiza desde un punto de vista materialista. Aplicar el materialismo al estudio del estado y dado que éste se explica, en razón de las relaciones de producción de los diferentes satisfactores o productos, y esto es lo que constituye la infraestructura social, siendo su motor, la lucha de clases en la sociedad y dado que ésta está orientada por lo que se produce, por cómo se produce y el modo de cómo se intercambia lo producido, va a condicionar y a determinar las ideas e instituciones, predominantes en un momento históricamente determinado, tanto en el tiempo, como en el espacio y son precisamente dichas relaciones, ideas e instituciones, las que conforman la supraestructura social.

Las causas de todas las modificaciones sociales, económicas y políticas, no debemos buscarlas en la filosofía, ni en la creciente comprensión de la verdad y justicia eterna, sino en las transformaciones de los diferentes modos de producción y de intercambio, esto es, en la economía política, en virtud de que es en la producción material de su existencia, en donde los hombres contraen determinadas relaciones. Lo anterior presupone, la existencia de las llamadas fuerzas productivas en donde la fuerza de trabajo, pone en acción los medios e instrumentos de producción, por lo que las relaciones existentes entre los hombres son independientes de su voluntad, son relaciones de producción, que

corresponden a una determinada fase de desarrollo de las fuerzas productivas materiales, y es precisamente el conjunto de estas relaciones las que forman la estructura de la sociedad, la base real material sobre la que se levanta la superestructura jurídico político, la cual van a corresponder a determinadas formas de conciencia social, ya que el modo de producción de la vida material, condiciona y determina el proceso de la vida social, política, jurídica y espiritual del hombre.

Hablar del estado sin referirnos al derecho, es abarcar, tan solo una parte de la realidad y por ende tener una visión parcial de ésta, y dado que el estado y el derecho son los elementos integrantes y esenciales de la superestructura social, la cual se levanta sobre las relaciones de producción de la sociedad dividida en clases, clases antagónicas y debido a ello surgen el estado y el derecho, por lo que estos son el producto histórico que resulta de dicha lucha, éstos, constituyen un instrumento de poder en manos de la clase dominante, del momento históricamente determinado, es decir es la organización política de la clase dominante que garantiza sus intereses de clase, erigida en ley y determinada por las condiciones de la existencia material de la clase dada.

La doctrina clásica del estado y del derecho, al estudiarlos, lo hace al margen de las condiciones económicas de la sociedad, al margen de las contradicciones reales de clase y de la lucha de éstas, intenta mediante falacias, disimular la esencia explotadora del estado y del derecho, intenta a la vez presentar al estado como un organismo de toda la sociedad, como la organización de la más pura democracia, y lo presenta en ocasiones como una

organización destinada a conciliar a las clases sociales del momento y a demostrar, a su vez, el carácter del estado.¹

De lo anterior podemos deducir, que la norma jurídica es implantada e impuesta, por un número determinado de personas que detentan el poder, en un momento históricamente determinado, tanto en el tiempo, como en el espacio.

Por lo regular, cuando hablamos del estado nos lo imaginamos como algo abstracto, en una realidad social y jurídica concreta, motivo por el cual tenemos que enfocarlo en relación a los elementos visibles que lo conforman, no así a los elementos político ideológicos, sino al campo real y normativo.

La base de la teoría marxista, se encuentra, en la interpretación económica de la historia de las clases sociales y en la teoría de la lucha de éstas clases, cabe mencionar que la historia de todas las sociedades hasta nuestros días es la historia de la lucha de clases.²

A través del devenir histórico, encontramos que el estado no ha existido siempre que tuvo un origen y que tendrá su extinción.

¹ N.G. Alenxandrov y varios autores. Op cit. p9

² Carlos Marx. Manifiesto del Partido Comunista. p30

El estado, salta a la palestra de la historia cuando surge la relación explotador explotado, ya que dicha relación es el producto de la división de la sociedad en clases antagónicas y constituye un instrumento en manos de la clase dominante dentro del tipo dado de relaciones de producción, ya que todo estado es una dictadura.

Por lo tanto, en la producción social de su existencia, todos y cada uno de los hombres entran en determinadas relaciones las cuales son independientes de su voluntad, y como anteriormente aseveramos, van a corresponder a un determinado grado de desarrollo de las fuerzas productivas materiales.

La clase dominante del momento para justificar determinadas relaciones, pretende que la sociedad crea que ésta, la clase dominante, busca el bien común la democracia y la justicia eterna, lo anterior como mencionamos, para justificar el status quo imperante.

La teoría marxista, se basa en la economía del momento, para explicarse el tipo de estado y derecho imperantes. Por lo tanto tenemos que a través del devenir histórico, encontramos, las siguientes formas de producción:

I.- Comunismo primitivo:

- a) Comunidad natural nómada
- b) Comunidad agraria primitiva

II.- Forma asiática

III.- Esclavista

IV.- Feudalista

V.- Capitalismo

VI.- Socialismo

I.- Comunismo Primitivo:

La aparición tanto del Estado como del Derecho, está indisolublemente ligada a la aparición de la propiedad privada y a la división de la sociedad en clases antagónicas. Antes de que surgiesen las clases, de que surgiese el Estado y el derecho, existía el régimen de la comunidad primitiva, es precisamente a este estadio, al que nos referimos como punto de partida en la historia o pre-historia del hombre, en virtud de que éste en esta primera etapa de su desarrollo, tanto económica como social, le correspondía una organización colectiva, es decir, eran grupos errantes a los que “unía la búsqueda conjunta de comida y la defensa común de los peligros que les acechaban”,³ por lo que “la historia del hombre, propiamente dicha, la historia de todas las sociedades hasta nuestros días (la historia escrita) es la historia de la lucha de clases”.⁴

El primer estadio lo dividimos en:

A) Comunidad Natural Nómada

Este período se caracteriza por que el hombre se apropia de sus satisfactores directamente de la naturaleza, vive principalmente de la recolección de frutos silvestres, raíces y se dedica a la caza en forma primitiva, su refugio ante los animales superiores a él, eran los árboles; debido a sus necesidades y a su instinto de supervivencia, el hombre aprende a construir instrumentos, tanto de defensa como de trabajo, es esta primera etapa, la que ha sido llamada también, “la época de las cavernas”, ya que, al evolucionar el hombre aprende a construir instrumentos de piedra, utiliza la piel de los animales que caza y las

³ N.G. Alenxandrov y varios autores. Op cit. p39

⁴ Carlos Marx. Manifiesto del Partido Comunista. p30

cavernas como viviendas; dado el grado de desarrollo tan insípido de las fuerzas productivas y de los medios de producción, “la división del trabajo casi no existía y su productiva era muy baja”.⁵

Como consecuencia del bajo desarrollo de las fuerzas productivas, se da en este estadio, la propiedad social, colectiva de los medios de producción, todo era común, se distribuían, entre los integrantes de la tribu o clan los diferentes satisfactores, la producción colectiva o cooperativa, era muestra y consecuencia, no de la colectivización de los medios de producción sino de la debilidad del hombre, el cual se encontraba aislado, por lo tanto, indefenso en un medio que le era hostil, motivo por el cual busca agruparse en manadas o grupos, por lo que dadas estas condiciones materiales de existencia, era imposible la desigualdad social, esto es, la división de la sociedad en clases, y por lo consiguiente la explotación del hombre por el hombre.

B) Comunidad Agraria Primitiva

Al evolucionar los medios de producción, encontramos que la propiedad colectiva o social, se afirma más por el grado de desarrollo que habían alcanzado las fuerzas productivas, la división del trabajo se desarrolla aún más de acuerdo al sexo y a la edad, como consecuencia de lo anterior y debido a que, tanto la producción y por ende la economía son colectivas, es necesario que la propiedad de la tierra, las viviendas, el ganado, etcétera, también sean colectivas, debido a esto se da una forma superior de organización del hombre, una forma cerrada pero estable y firme, ya que esta unión se basa en lazos de

⁵ Carlos Marx. Manifiesto del Partido Comunista. p38

sangre, el trabajo colectivo y la comunidad de bienes; se ha desarrollado la agricultura, se ha domesticado a los animales, el hombre ha aprendido a fundir los metales, fabrica sus propios instrumentos de trabajo y armas, lo anterior va a ser decisivo en la producción. Como consecuencia aparece la gens, como la célula primaria de la sociedad humana.

La vida y el trabajo conjuntos, exigen del hombre la implantación de determinadas normas de conducta, las reglas o normas a seguir, las cuales forman la costumbre, costumbre que no exigía un aparato coercitivo especial, sino que estaba basada en la fuerza de la inveterata consuetudo.

II.- Forma Asiática

El hombre en este estadio de su desarrollo, es dueño de sus condiciones materiales de existencia, por lo que necesita producir no sólo los satisfactores, sino al hombre, es decir, reproducir al productor mismo, por lo que el hombre a finales de este estadio aprende a utilizar al propio hombre como productor.

Este estadio para muchos se encuentra dentro de la comunidad primitiva; hay incluso quienes aseguran que Karl Marx no hizo alusión alguna a este tipo de producción, siguen un esquema cerrado, solo reconocen cinco modos de producción y de los cuales nos habla Federico Engels, en su obra, “El origen de la familia, la propiedad privada y el estado”, los cuales son a saber: comunismo primitivo, esclavismo, feudalismo, capitalismo y socialismo.

Es en este estadio en donde aparece el germen del estado, el cual, se encuentra formado por una comunidad superior, “propietaria universal de la tierra y del trabajo de los hombres”,⁶ encontramos que la base de este sistema y el modo de cómo satisfacer sus necesidades el hombre, es mediante la comunidad agraria, la cual es autosuficiente y a la vez carece de la propiedad privada aunque si bien, “aparece el usufructo individual de la tierra”.⁷

⁶ Jean Chesnaux y varios autores. El Modo de Producción Asiático p16

⁷ Jean Chesnaux y varios autores. Op cit. p17

El estado despótico, surge como “el dueño universal de la tierra la cual es cedida a los individuos por medio de la comunidad”,⁸ es el estado el encargado de dirigir y organizar todos los trabajos y para sobrevivir extrae de todas las comunidades que lo forman un impuesto o renta, o como también se dice, un plus producto, el cual es posible obtener gracias al grado de desarrollo tanto de las fuerzas productivas como de los medios de producción.

El déspota como mencionamos es el dueño universal de la tierra la cual cede a los individuos que conforman la gens, a cambio de un impuesto o tributo.

El estado se caracteriza por tener un aparato especial coercitivo, esto es, a través de la fuerza impone su voluntad, por ser tributario a través de los impuestos se mantiene y sobrevive con lo cual crea una clase especial la burocracia estatal y monárquico, en virtud de que a través del rey o monarca ejerce su poder.

En conclusión el Estado en este estadio es un estado despótico tributario monárquico.

⁸ Jean Chesnaux y varios autores. Op cit. p17

III.-Esclavismo

La fuerza de la costumbre es la ley en la comunidad primitiva (comunismo primitivo), el poder, si así se les pudiese llamar, estaba conferido a los ancianos e incluso a las mujeres, no existe, una clase especial de individuos que sobresaliesen del grupo para dirigirlos y que utilizaran para ello un aparato especial coercitivo, sino que, es la inveterata consuetudo la que impera y la comunidad de bienes la base de todo el sistema.

Sin embargo tenemos que el hombre al desarrollar sus fuerzas productivas al desarrollar sus medios de producción, modifica sustancialmente la estructura económica anterior, esto debido al dominio que ejerce sobre la naturaleza y al surgir como un animal superior a todos los demás.

Con el progreso de la agricultura, con el desarrollo y por ende perfeccionamiento de los medios de producción, con la domesticación de animales y con la fundición de los metales, el hombre da un paso gigante en su historia, ya que todo lo anterior traerá como consecuencia, ya no la división del trabajo en forma natural, es decir, en cuanto al sexo y a la edad, sino en forma social, ya que aparecen las tribus o gens de agricultores, de cría de animales domesticados y otras de cazadores.

“Con el avance de la ganadería y de la agricultura, el trabajo del hombre, comenzó a producir más medios de existencia de los necesarios para su vida. De este modo surge la posibilidad de apropiarse del producto adicional del trabajo humano, es decir, del sobrante del producto que se necesita para

mantener al trabajador que lo ha conseguido; se hace posible, la explotación del hombre por el hombre. Los prisioneros de guerra, que antes eran sacrificados o pasaban a formar parte de la gens, son convertidos en esclavos, se aprovecha su fuerza de trabajo a fin de apropiarse de lo que producen”⁹, surge la primera gran división de la sociedad en clases, clases antagónicas, surgen los hombres libres y esclavos, las “clases opresoras y oprimidas”¹⁰, “la desigualdad de bienes creó la desigualdad social”.¹¹

Los esclavos son propiedad de los esclavistas a los cuales se deben someter, el esclavo es tratado como algo inorgánico, como un objeto o cosa, al leer la obra de Platón, La República, es en donde encontramos que éste nos da una muestra de lo anterior, al dejar a los esclavos sin clase social, ya que ni siquiera los toma en cuenta al hacer la división de la sociedad en clases. La división de la sociedad en clases implica asimismo, en esta primera etapa, que los esclavistas posean no tan solo los medios de producción, sino también a los esclavos, quienes jurídicamente carecían de todo derecho.

Aparece como consecuencia inmediata, el “estado y el derecho” ya que ambos, no son el resultado de fuerzas impuestas desde fuera de la sociedad, sino el producto de ésta, del desarrollo de las fuerzas productivas, de los medios de producción, y el producto de la aparición de la propiedad privada, tanto de los medios de producción, como de los hombres, son el resultado de la escisión de la sociedad en clases, clases antagónicas.

⁹ N.G. Alenxandrov y varios autores. Op cit. p43-44

¹⁰ Carlos Marx. Op cit. p42

¹¹ N.G. Alenxandrov y varios autores. Op cit. p44

La función del estado y del derecho es la defensa de la clase que detenta el poder, del territorio y del propio régimen, la fuerza fundamental de coerción es el ejército, ya que sin este aparato hubiese sido imposible que una minoría pudiese tener sometida, a la mayoría de la sociedad.

Al alcanzar cierto grado de desarrollo económico, la sociedad se divide en clases, clases antagónicas, y así salta a la palestra de la historia el estado y el derecho, que surgen como una necesidad histórica, surgen dentro del seno de la sociedad, para servir a ésta y a la vez, para oprimirla, por lo que, son un producto histórico y por lo tanto transitorio.

Se concluye, que el origen del estado y del derecho, no es divino (teorías teocráticas), ni son las cualidades naturales del individuo, las cuales suscitan la necesidad del poder estatal (teorías racionalistas del derecho natural), ni motivos psicológicos por ellos inventados (teorías psicológicas), ni la simple conquista de una tribu por otra (teorías de la violencia o de la conquista), ya que aún cuando se sabe, que antes de la aparición de la propiedad privada y de la explotación del hombre por el hombre, las guerras entre las tribus, no dieron como consecuencia la formación del estado; ni por compromiso o pacto entre las diferentes clases.¹² Por lo tanto, el origen del estado y del derecho debe buscarse en la realidad objetiva y concreta, esto es, en las condiciones materiales de existencia del hombre, en el grado de desarrollo de las fuerzas productivas, en la división de la sociedad en clases, al carácter clasista del estado y del derecho, ya que aparecen como producto del desarrollo de la

¹² N.G. Alenxandrov y varios autores. Op cit. p53

sociedad, aparecen como “un instrumento de la dictadura ejercida por la clase que impera en la sociedad.”

IV.- Feudalismo

Toda sociedad al evolucionar, agota sus posibilidades de desarrollo, en este caso, el esclavismo agotó las formas posibles de explotación de los esclavos, lo cual trajo como consecuencia inevitable, que éste resultara inoperante, convirtiéndose en un obstáculo para el desarrollo de la sociedad; con el hundimiento del Imperio Romano, muere una etapa en la historia de la humanidad, el esclavismo, y nace a la vida un nuevo sistema más avanzado: el Feudalismo.

El nacimiento del feudalismo no se dio gracias a la buena voluntad de los esclavistas ni tampoco por la obra y gracia de la evolución general del espíritu humano, sino a las revoluciones que se suscitaron y a la intervención de las tribus bárbaras que invadieron Roma, porque cada cambio de sistema trae aparejada una revolución, “la partera de la historia es la violencia”.

Como consecuencia de la desaparición del sistema esclavista, el derecho y el estado representativos de este sistema, dejaron de ser operantes para regular la nueva situación, por lo que, desaparecen para dar paso a un estado y a un derecho feudales, lo anterior, no significa como muchos quisieran, que el estado y el derecho dejaran de tener el carácter que los identifica, no, al contrario, se hace más patente y clara la esencia de ambos, como representativos de la explotación del hombre por el hombre.

La contradicción principal cambia, ya no es la del esclavista esclavo, sino la del señor feudal siervo de la gleba; lo anterior no implica que no existan otras clases, como por ejemplo: los maestros y oficiales.

La iglesia dentro de este estadio, representa una fuerza poderosa dentro del estado, es la fuerza ideológica de la sociedad feudal, debido a su organización tanto económica como política, es pieza angular dentro del sistema, domina todos los sectores de la vida social, a ella se encuentran subordinados tanto la ciencia como lo moral y por ende las relaciones familiares, la Iglesia era la mayor terrateniente, contaba con tribunales, leyes y ejércitos propios, por lo que su poder no se concretaba al plano espiritual, sino incluso material.

“El Estado feudal no era otra cosa que una dictadura de la nobleza sobre los siervos de la gleba”,¹³ ésta, adopta diversas formas, como por ejemplo: la monarquía y la república, pero, sin dejar de perder su esencia explotadora y de dominación, ya que el poder lo ostentaba los terratenientes feudales, careciendo de todo tipo de derecho político, los siervos de la gleba, por ser la clase dominada.

El estado y el derecho por su esencia, representan la voluntad de los señores feudales, el derecho sirve a los intereses de la clase dominante, los principios inspiradores del estado y del derecho feudales son: consolidar y defender la” propiedad feudal sobre la tierra, de la propiedad privada sobre los demás instrumentos y medios de producción, la forma jurídica por la que eran

¹³ N.G. Alenxandrov y varios autores. Op cit. p65

adscritos los campesinos a la tierra de los señores y el mantenimiento de la servidumbre”.¹⁴

El estado se vale de la iglesia y ésta, a su vez, se vale de aquel y del derecho para defender indiscutiblemente, los derechos y privilegios de la clase de los señores contra las masas oprimidas de los siervos de la gleba.

Hemos hablado de señores feudales, pero, qué es un feudo, a éste respecto tenemos que eran zonas o partes de tierra dedicadas al cultivo, las cuales, eran así conocidas, el feudo estaba formado por una aldea y varios centenares de acres de tierra laborable, cada propiedad feudal tenía un señor y por consecuencia no había señor sin tierra, ni tierra sin señor.

Agustín el Obispo de Hipona, nos da una visión clara del feudalismo a la vez que su justificación, cuando nos dice: Porque la condición de la servidumbre con derecho se entiende que se impuso el pecador, y por eso vemos no se haga mención del nombre de siervo en la escritura, hasta que el justo Noé castigó con él el horrible pecado de su hijo. Así que este nombre tuvo su origen en la culpa, ella le mereció y no la naturaleza así pues la primera causa de la servidumbre es el pecado, que se sujetase el hombre a otro hombre, con el vínculo de la condición servil en virtud de que; (cualquiera que peca es siervo del pecado) ya que (todo vencido es esclavo de su vencedor), y en aquella paz ordenada con que los hombres están subordinados unos a otros, así como

¹⁴ N.G. Alenxandrov y varios autores. Op cit. p67

aprovecha la humildad a los que sirven, así daña la soberbia a los que mandan y señorean.

San Agustín, justifica el estado y derecho feudales, a tal respecto, cabe mencionar la crítica que Karl Marx, hace el 12 de Septiembre de 1874, en Deutsche Brusseler Zeitung: Los principios sociales del cristianismo han justificado la esclavitud clásica, han glorificado la servidumbre medieval, predicando la necesidad de una clase dominante y de una clase dominada, y para ésta última se contentan con formular piadosamente el deseo de que la primera sea caritativa. Los principios sociales del cristianismo trasladan al cielo la compensación de todas las infamias sobre la tierra.

Los principios sociales del cristianismo declaran que todas las infamias cometidas por los opresores en contra de los oprimidos son el justo castigo del pecado original o de otros pecados, o bien, son pruebas impuestas por el Señor en su infinita sabiduría a las almas salvadas.

V.- Capitalismo

La era del capitalismo o de la burguesía, está representada por una incesante revolución, ya que ahí donde la burguesía ha conquistado el poder, ha destruido las relaciones feudales, patriarcales, idílicas.

Las abigarradas ligaduras feudales que ataban al hombre a sus “superiores naturales” las ha desgarrado sin piedad para no dejar subsistir otro vínculo entre los hombres que el frío interés, el cruel pago al contado ha hecho de la dignidad personal un simple valor de cambio. Ha sustituido las numerosas libertades escrituradas y adquiridas por la única y desalmada libertad de comercio.

En una palabra, en lugar de la explotación velada por ilusiones religiosas y políticas, ha establecido una explotación abierta, descarada, directa y brutal.

La burguesía que ha salido de entre las ruinas de la sociedad feudal, para sobrevivir necesita producir y a la vez reproducir sus condiciones materiales de existencia, necesita revolucionar continuamente la producción y con ella las relaciones sociales, por ende las relaciones de producción, necesita y trata de crear “un mundo a su imagen y semejanza”.

La burguesía “ha creado fuerzas productivas más abundantes y más grandiosas que todas las generaciones pasadas juntas. El sometimiento de las fuerzas de la naturaleza, el empleo de las máquinas, la aplicación de la química a la industria y a la agricultura, la navegación del vapor, el ferrocarril, el telégrafo eléctrico, la asimilación para el cultivo de continentes enteros, la

apertura de los ríos a la navegación, poblaciones enteras surgiendo por encanto, como si salieran de la tierra”.¹⁵

Así encontramos que en la misma proporción en que la burguesía se ha desarrollado y se sigue desarrollando, se desarrolló y desarrolla el proletariado, el obrero moderno, el cual vive condicionado a encontrar trabajo y solo lo encuentra con la condición de acrecentar el capital. El proletariado vende su fuerza de trabajo en virtud de que es lo único que posee, por tanto entra al comercio como una mercancía más.

La burguesía salta a la palestra de la historia cuando el feudalismo agota sus posibilidades de desarrollo, cuando éste se convierte en un freno para el desenvolvimiento de las fuerzas productivas, en sus entrañas lleva el germen del capitalismo. Con los grandes inventos de las máquinas, nacen las grandes industrias, se producen increíbles descubrimientos geográficos y se inventa la imprenta. De los siervos de la Edad media surgieron los vecinos libres de las primeras ciudades de este estamento urbano salieron los primeros elementos de la burguesía”.¹⁶

“La burguesía no puede existir sino a condición de revolucionar incesantemente los instrumentos de producción y con ello todas las relaciones sociales, una revolución continúa, una incesante conmoción de todas las condiciones sociales una inquietud y un movimiento constante distingue la época burguesa de todas las anteriores todo lo sagrado es profanado y los hombres al fin, se

¹⁵ Carlos Marx. Op cit. p35

¹⁶ Carlos Marx. Op cit. p31

ven forzados a considerar serenamente sus condiciones de existencia y sus relaciones recíprocas”,¹⁷ el derecho se encuentra sujeto al interés a la defensa de la propiedad burguesa, así pues la burguesía para nacer tuvo que destruir las relaciones feudales y por tanto el estado y derecho feudales.

“La burguesía ha sometido el campo al dominio de la ciudad. Ha creado urbes inmensas, ha aumentado enormemente la población de las ciudades en comparación con la del campo, substrayendo una gran parte de la población al idiotismo de la vida rural. Del mismo modo que ha subordinado el campo a la ciudad, ha subordinado los países bárbaros a los países civilizados, los pueblos campesinos a los pueblos burgueses, el Oriente al Occidente”¹⁸ opone a la servidumbre la igualdad de todos ante la ley.

El capitalismo de su fase inferior ha pasado a su fase superior, del comercial al imperialista. En la fase inferior el comerciante es el que gana la mayor la parte de la plusvalía, sin embargo, el capitalismo comercial se desarrolla y llega a un capitalismo industrial (revolución industrial), del que se transforma a un capitalismo más perfeccionado el “financiero” para llegar a su fase superior el imperialista es sus diversas facetas, como lo es en la actualidad con la globalización.

El comercio fue la premisa para la transformación de la industria rural domestica y de la agricultura feudal en la explotación capitalista; es el comercio el que hace que los productos se conviertan en mercancía, creándose un

¹⁷ Carlos Marx. Op cit. pp. 33-34

¹⁸ Carlos Marx. Op cit. p35

mercado e introduciendo nuevos equivalentes de mercancías. Al fortalecerse la manufactura se fortalece la industria creando un mercado mundial conquistándolo con sus mercancías. El comercio se convierte en servidor de la producción industrial; el capitalista industrial, tiene delante constantemente el mercado mundial, compara y tiene que comparar constantemente, su propio precio de costo con los precios del mercado, no solo en su país sino en el mundo entero.

Todas las sociedades anteriores al capitalismo han descansado en el antagonismo entre clases opresoras y oprimidas. Más para poder oprimir a una clase, es preciso asegurarle las condiciones que le permitan por lo menos, arrastrar su existencia de esclavitud. El siervo, en pleno régimen de servidumbre, llegó a miembro de la comuna, lo mismo que el pequeño burgués, llegó a elevarse a la categoría de burgués bajo el yugo del absolutismo feudal.

El obrero moderno, el proletariado por el contrario, lejos de elevarse con el progreso de la industria, desciende siempre, más y más por debajo de las condiciones de vida de su propia clase. El trabajador cae en la miseria, y el pauperismo crece más rápidamente que la población y la riqueza, prueba de ello es que en México más de las tres cuartas partes de su población son pobres.

Es pues evidente, que la burguesía ya no es capaz de seguir desempeñando el papel de clase dominante de la sociedad, ni de imponer a ésta, como ley reguladora las condiciones de existencia de su clase. No es capaz de dominar,

en virtud de que, no es capaz de asegurar a su esclavo su existencia, ni siquiera dentro del marco de la esclavitud, por lo que se ve obligada a dejarle caer, hasta el punto de tener que mantenerle, en lugar de ser mantenida por él, la sociedad, ya no puede vivir bajo su dominación, lo que equivale decir, que la existencia de la burguesía es en lo sucesivo, incompatible con la de la sociedad.

La burguesía es revolucionaria en sus orígenes, pues lucha en contra del feudalismo, presenta sus intereses de clase como si fuesen de toda la sociedad, sin embargo, están encubiertos sus verdaderos intereses, el triunfo de la burguesía implica el establecimiento de la propiedad privada capitalista, en sustitución de la feudal y la implantación por consiguiente, de la explotación burguesa.

Los medios de producción están en poder de la burguesía, de los capitalistas, y por tanto, éstos tratan de crear una imagen del mundo, según como ellos la conciben, en donde las libertades son formales más no concretas, pretenden que la sociedad crea que todos son iguales, sin embargo, no puede haber igualdad política, ideológica, social en fin, todo tipo de igualdad, si existe la desigualdad económica, si existen explotadores y explotados, ya que para que exista igualdad ante la ley, es necesario que todos seamos iguales en lo económico, lo que no se puede concebir en un régimen burgués.

En la lucha contra las normas feudales, la burguesía proclamaba la libertad de propiedad, la libertad e igualdad formales del individuo y afirmaba que el estado por ella creado, había perdido su carácter clasista, por que proclamaba expresar los intereses de todo el pueblo. La realidad resulta muy diferente, en virtud de que la libertad de propiedad equivale para los que carecen de bienes, a librarles de toda riqueza, es la libertad de morir de miseria y la igualdad en el papel de los ricos y los pobres ante la ley no puede por menos de ser en estas condiciones, una ficción.

“.....el estado burgués no es más que un comité que administra los asuntos generales de la burguesía”.¹⁹ El derecho burgués, por lo menos en el papel, se opone al derecho feudal, ya que éste consolidaba la desigualdad en la sociedad, era un derecho clasista, de privilegios, en virtud de que solo servía a la nobleza y clero.

El estado burgués se va a caracterizar por que exalta la famosa división de poderes: Ejecutivo Legislativo y Judicial, encontrando su máximo exponente con Montesquieu. La división de poderes es el pilar del estado actual, en donde supuestamente, cada uno de ellos es independiente y todos con el mismo poder.

¹⁹ N.G. Alenxandrov y varios autores. Op cit. p70

VI.- Socialismo

En la última etapa, que es la abolición del estado y del derecho como los conocemos, encontramos al socialismo, el cual es el producto de la sociedad burguesa, ya que todas las formas anteriores “de sociedad y Estado, todas las representaciones de antigua tradición, se remitieron como irracionales al desván de los trastos; el mundo se había regido hasta entonces por meros prejuicios; lo pasado no merecía más que compasión y desprecio, irrumpe con el socialismo, la luz del día, a partir de aquel momento, la superstición, la injusticia, el privilegio y la opresión iban a ser expulsados por la verdadera justicia, la igualdad fundada en la naturaleza y los inalienables derechos del hombre”,²⁰ ya no tan solo en el papel, sino en la realidad objetiva y concreta. La finalidad del socialismo, no se limita a la igualdad de derechos políticos, abarca también la igualdad social del individuo y por ende la abolición de las diferencias de clase por medio de la igualdad económica.

La teoría marxista nos dice: “la emancipación de la sociedad del yugo del capital sólo es posible a través de la dictadura del proletariado, se decir, la dirección estatal de la sociedad por parte de la clase obrera, la cual, en virtud de su situación objetiva, debe dirigir la lucha de los trabajadores por la transformación revolucionaria del método burgués de producción”.²¹

Para que el estado y por tanto el derecho, se transformen a un estado y derecho socialista, es menester que exista una revolución socialista, dirigida por los obreros, ya que ésta, es la única clase que por su origen, es

²⁰ Federico Engels. Antidhuring p3

²¹ N.G. Alenxandrov y varios autores. Op cit. p84

revolucionaria, el estado socialista es un estado de obreros y campesinos, el cual surge como resultado de dicha revolución; tenemos por consiguiente, que la base económica y la propiedad son sociales, se trata mediante la dictadura del proletariado, eliminar la explotación del hombre por el hombre.

Para la construcción del socialismo se hace necesario que la máquina estatal esté en poder de la clase obrera, la misión del estado, es consolidar el estado y derecho socialista, lo cual se logra, con el fortalecimiento de la alianza entre obreros y campesinos, y con el desarrollo en todas las ramas de la economía en sentido social.

El proletariado para llegar a la conquista del poder utiliza como arma teórica la doctrina sustentada por Karl Marx desarrollada por V. Lenin, en su fase superior del capitalismo (imperialismo) y continuada por el presidente Mao Tse Tung, en la era del social imperialismo, por lo que, la conquista del poder político, por parte de los obreros implica la dictadura de la clase obrera.

De lo expuesto tenemos que la esencia del estado socialista es la dictadura del proletariado, lo fundamental de esta dictadura no es la violencia, sino la organización y disciplina de la vanguardia de los trabajadores, su finalidad, construir el socialismo y llegar al comunismo y por ende, eliminar la explotación del hombre por el hombre.

Con la destrucción del estado burgués también se destruye el derecho burgués y, dado que el derecho representa la voluntad de la clase dominante erigida en ley, tenemos que la clase obrera al detentar el poder, también eleva a la categoría de la ley su voluntad, por tanto no niega el derecho ni la legalidad, sino que se apoya en ellos para mantenerse en el poder, claro está, que son un estado y un derecho socialistas, al negar el derecho y estado burgués, niegan las libertades en el papel, para volverlas objetivas y concretas.

Con la transformación de la sociedad a una sociedad socialista se transforman también las relaciones de producción así como la economía, por lo que deben desaparecer como consecuencia de ésta, el aparato jurídico vigente hasta antes de la transformación, ya que las relaciones sociales a regular han cambiado, son diferentes, ya no se trata de proteger y consolidar el derecho a la propiedad privada, sino el de proteger y consolidar el derecho a la propiedad socialista, por que se hace necesario éste para “contribuir al surgimiento y desarrollo de las formas socialistas de economía y para limitar, reducir y acabar completamente con las formas capitalistas de propiedad privada.

La clase obrera lo necesita para consolidar la alianza con los campesinos trabajadores, mediante actos legislativos suprime la propiedad de los terratenientes sobre la tierra, se entrega ésta a los que la trabajan, se establecen diversas ventajas para los campesinos trabajadores, sobre todo, en el sentido de estimular su agrupamiento voluntario en economía colectivas socialistas”.²²

²² N.G. Alenxandrov y varios autores. Op cit. p185

En la era de la burguesía, “el obrero produce el capital, el capital le produce a él; el obrero se reproduce, por tanto, a sí mismo, y el hombre en cuanto obrero, en cuanto mercancía, es el producto de todo el movimiento”,²³ tenemos por consiguiente que las necesidades del hombre (nos referimos al hombre pero como obrero), se van a ver reducidas, a que el capital mantenga al obrero, con el fin de que la especie obrera no se extinga, y como consecuencia de lo anterior, mantener el status quo imperante, ya que cualquier clase dominante, para subsistir necesita producir y a la vez reproducir las condiciones materiales de existencia del momento.

En la era del capitalismo, encontramos, que la producción es a medida que éste avanza más elevada, la división del trabajo, es mayor cada día, se reduce en la época actual la jornada de trabajo. “La socialización de la producción no puede por menos de conducir a la conversión de los medios de producción en propiedad social”.²⁴

El socialismo conduce a la supresión de las clases sociales, y por lo tanto a la abolición del estado no a su extinción.

Siendo la infraestructura social, la base sobre la cual se levanta todo el aparato estatal, esto es, el aparato jurídico, político e ideológico, es por lo que en la economía se deben buscar cuáles son en determinado momento histórico, las relaciones de producción imperantes, la forma en que se producen los diferentes satisfactores y asimismo, la forma en como se intercambia lo

²³ Carlos Marx. Manuscritos económicos filosóficos de 1844 p91

²⁴ VI. Lenin. Tres fuentes, tres partes integrantes del marxismo p38

producido, por ende, a quien pertenecen los medios de producción, para saber de que tipo de sociedad y estado hablamos.

De lo abstracto llegamos a lo concreto, de lo subjetivo a lo objetivo, de lo general a lo particular, de la idea a la realidad, de las diferentes interpretaciones del estado, a lo que representa y a lo que es en sí, éste.

Es en él primero de los capítulos en donde se estudia al estado de acuerdo a las diferentes concepciones filosóficas que se tienen del mundo. Lo que los grandes filósofos y estudiosos del derecho y del estado han hecho, es, precisamente, a filosofar acerca del ser estatal, de cómo debía ser, qué forma debería adoptar, de justificar su aparición en la historia, estudiándolo desde fuera de la sociedad, como algo fuera y alejado de las relaciones económicas y por tanto, de los diferentes modos de producción, sin darse cuenta, que el estado, no es meramente un fenómeno social constante y permanente, sino una forma histórica transitoria, en donde lo importante no es su estudio, ni su justificación, ni su interpretación, sino su transformación.

De lo primero que se percata el hombre, es que existe una realidad la cual es objetiva y concreta y después emite juicios en relación a dicha realidad, así pues, el proceso cognoscitivo acerca del estado, es igual al que se sigue en el mundo objetivo y concreto ya que, no es la idea, sino la materia la que domina; así pues tenemos que, cuando nos referimos al estado, hay que empezar primero por saber que existe, esto es, que es objetivo y concreto y, segundo, qué es en realidad, encontrando, que a través del devenir histórico, ha sido

interpretado desde diferentes puntos de vista, de que no basta, insistimos, interpretarlo, ni justificarlo, sino transformarlo.

En el capítulo segundo, tenemos que el estado tiene una causa material, el hombre. Una causa formal, la unión de los diferentes integrantes de una clase social, para la protección de sus intereses. Una causa eficiente, la protección de los intereses de la clase detentadora del poder, por último, como consecuencia, está su justificación, esto es, la forma en que la clase detentadora del poder, concretiza al estado y lo hace necesario para lograr el equilibrio que necesita para que se siga reproduciendo.

En el tercero de los capítulos, tenemos el ser del estado, lo que éste representa desde el punto de vista político y jurídico. El estado nace y sirve a la sociedad, se desarrolla como una necesidad de ésta por en lo que concluimos que el estado tiene dos dimensiones; real y moral.

El derecho, como elemento de la supraestructura social, es el reflejo de las condiciones materiales de existencia del hombre. La ley es la voluntad de la clase detentadora del poder, la cual cambia según convenga a los intereses de dicha clase, y la convierte en una mercancía que se vende al mejor postor, convirtiendo en una farsa las diversas leyes escritas.

El estado es el reflejo institucionalizado de una situación social histórica concreta, conceptuándolo por lo consiguiente, como al aparato jurídico ideológico político que detenta una clase, la clase dominante, ya que mientras exista desigualdad económica en la sociedad, existirán el derecho y el estado.

El esquema anterior, lo aplicamos al estado y derecho mexicano, partiendo de una base real, objetiva y concreta, la base económica, ya que es en ella donde encontramos que tipo de relaciones existen en la sociedad, en poder de quién están los medios de producción y que tipo de propiedad protege el derecho (la constitución), así como qué tipo de relaciones sociales de producción se dan en la sociedad mexicana. La supraestructura social como reflejo de la infraestructura, va de acuerdo a ésta, al tipo de estado mexicano, así como la política e ideología imperantes y el marco legal o constitucional sobre el cual se desarrollan.

Debido a que el hombre hace su propia historia, bajo aquellas condiciones materiales de existencia que le fueron legadas por el pasado, tenemos que México parte de la época de la conquista española, en donde se mezclan la sociedad despótica tributaria monárquica mexicana, con el feudalismo español, dando como resultado, una economía dependiente la cual a la fecha, aún subsiste. Hemos visto que el estado y el derecho no se pueden estudiar fuera de las relaciones económicas, así pues tenemos que en la actualidad los medios de producción se encuentran en manos de los capitalistas, que son aquéllos, que poseen la propiedad de éstos, siendo dicha propiedad privada,

individual, no social; situación que se encuentra regulada por nuestra Carta Fundamental.

La libertad para dedicarse a la profesión, oficio, arte o actividad que más le agrade a uno, se convierte en el aspecto legal, en parte de las garantías individuales.

La sociedad mexicana actual, se encuentra en crisis, por un lado la figura del Presidente ha disminuido su poder, pues se ha visto obligado dado el desarrollo de las fuerzas productivas a democratizarse, la lucha por el poder político se ha vuelto encarnizada, el Estado como tal, busca caminos nuevos de supervivencia, se enfrentan el Estado de derecho con el Derecho del Estado a sobrevivir, por lo que revoluciona buscando en la sociedad su justificación y su existencia.

Las instituciones que lo conforman, se encuentran en crisis, la credibilidad en éstas pone en riesgo la estabilidad de éste, o se democratiza o se desmoronan la violencia es y ha sido la partera de la historia.

CAPITULO PRIMERO

ESTADO

Al Estado, lo podemos analizar ya sea que tomemos como base la economía, la lucha ideológica o bien, al derecho.

Ya analizamos la existencia del Estado, en relación a los modos de producción, la conclusión de dicho análisis, la resumimos en que cada uno de los modos de producción mencionados, justifica su existencia y por ende se le interpreta en cuanto a cómo queremos que sea y a su fin, a su ser y a su quehacer.

Ahora nos corresponde el aspecto ideológico, es decir, en el campo de las ideas, quienes son los autores representativos acerca de la forma de conceptualizar la existencia, el ser y el quehacer, de lo que llamamos Estado, así tenemos a Platón, Aristóteles, Maquiavelo, Hegel, Marx, Kelsen, etc.

En este trabajo, vemos como se ha desarrollado el estado y el derecho en primer lugar, cuanto a la terminología a utilizar y en segundo lugar, en cuanto a su significado doctrinal y real.

El estado es y será, mientras exista, dado que es un fenómeno social transitorio, un aparato de coerción de la clase dominante en poder de la clase que detenta los medios de producción y por lo tanto su reflejo, ya que ésta, para subsistir necesita producir, y a la vez reproducir las condiciones materiales

de existencia, del momento histórico en que nos encontremos tanto en el tiempo como en el espacio.

1.1.- EVOLUCIÓN DE LA PALABRA ESTADO

El término Estado, es multívoco, en virtud de que no existe una definición aceptada por todos.

Dentro del devenir histórico encontramos que para los griegos, el estado no es más que el conjunto de afirmaciones en torno a la organización de la Ciudad,²⁵ es lo que ellos denominan “polis”, lo que para los romanos, en sus orígenes es la “civitas”, y, posteriormente la “res pública”, que significa, la cosa pública o común.

Al paso del tiempo, encontramos que a partir del año 962 de nuestra era, año que marca la creación del Sacro Imperio Romano Germánico, se empieza a utilizar la palabra “regno” o “Imperio”, para designar a las grandes unidades jurídico-políticas, estructuradas bajo el sistema monárquico feudal.

En el siglo XVI de nuestra era, en Italia, se siente la necesidad de una palabra que incluya en su significado a la estructura total del estado, la cual abarque todos sus elementos constitutivos, a los cuales se les atribuía en aquél entonces, mayor relevancia, esto es, a la organización de la Ciudad como entidad jurídico-política, y a su forma de gobierno sea del tipo que fuere.

²⁵ Aguirre Obarrio Eduardo y varios autores. Enciclopedia Jurídica p816

Es aquí en Italia, con Nicolás Maquiavelo, cuando la palabra estado, adopta las características que lo van a determinar por siempre.

Al paso del tiempo, encontramos la palabra estado y en ocasiones se le identifica con sociedad, para lo cual, se le considera como la manifestación más elevada de ésta; en otras se refiere a una zona o provincia específica, por lo tanto, en este caso, sociedad es lo genérico y estado lo específico.

Asimismo, encontramos que hay quienes opinan que el estado se presenta como un ordenamiento coactivo frente a la idea de sociedad, como libre juego de todas las actividades, también, se considera que el estado, es un instrumento de explotación en poder de una clase dominante y, en contraposición la sociedad a la que se le considera, como una federación de hombres libres e iguales. Dentro de las teorías modernas, tenemos que al estado se le considera como la expresión de la verdadera libertad ética, la libertad dentro de la ley, que salvaguarda a los particulares contra sus enemigos más poderosos y les permite la plena integración de su personalidad; en ocasiones también se asocia a un conjunto de instituciones o a la unión de individuos de determinada sociedad, los cuales se unen mediante un contrato, para vivir de acuerdo a leyes que ellos mismos impondrán.²⁶

²⁶ Aguirre Obarrio Eduardo y varios autores. Op cit. p822

Como podemos observar, existen toda una serie de interpretaciones acerca de la palabra estado, que van, desde asociarlo a una sociedad, o, a un conjunto de instituciones, hasta actos de autoridad, obediencia, orden, seguridad, coacción, etc., el estado se define por lo general, según sea el estadio en estudio, de acuerdo a una interpretación filosófica, es decir en el campo ideológico.

1.2.- PLATÓN

Filosofo griego, discípulo de Sócrates, define al estado así como a la realidad, desde un punto de vista ideal, en su obra principal, la "República" nos habla del estado y de las leyes.

El estado desde la filosofía se interpreta de dos formas, material e ideal, Platón elige el segundo, y así tenemos que el estado es un organismo equiparable al del hombre. Siendo como está el estado, constituido por individuos, existe entre ambos una relación armónica, de igual manera, que el organismo de un ser viviente, está íntimamente ligado y armonizado con los órganos que lo integran.

En el hombre, existen tres elementos que lo conforman: una razón que domina, un ánimo que actúa y un sentido que obedece; en el estado, también existen tres elementos equiparables a los que integran al hombre: una clase dominante la de los sabios o filósofos, una segunda clase defensora de la sociedad y del estado, los guerreros; y la última, destinada a abastecer y a obedecer a las dos primeras, la de los agricultores y artesanos. Como observamos, los esclavos no son tomados en cuenta, no obstante, ser el pilar de la economía griega, los esclavos no son considerados seres humanos, sino cosas, no tienen derecho alguno.

El estado, según la teoría platónica, “es un todo que comprende y unifica a todas las manifestaciones de la vida de los individuos. Su poder y autoridad son ilimitados, como ilimitada su competencia para promover la felicidad de todos”²⁷ por consiguiente, “el hombre pierde toda libertad jurídico política, ya que la idea del goce y ejercicio de facultades jurídicas cede ante la idea de que el estado es el único que los concede y regula en modo absoluto”.²⁸

Para las clases superiores establece un régimen de comunidad, no tan sólo de bienes, si no de mujeres e hijos, pertenecientes al estado, no existe, por lo tanto propiedad ni familia privada, más que en la tercera clase; adviértase en Platón una subordinación del individuo al interés de la comunidad, la autoridad se ejerce de un modo enérgico, siendo la condición principal para la buena marcha del estado, que éste, se rija por la justicia.

²⁷ Aguirre Obarrio Eduardo y varios autores. Op cit. p818

²⁸ Aguirre Obarrio Eduardo y varios autores. Op cit. p822

1.3.- ARISTOTELES

En su obra la "Política" Aristóteles funda su teoría en el concepto de que el hombre es un animal político por naturaleza, el cual se comporta en base al fin que persigue, la esencia del estado mismo, no reside en algo sobrehumano o sobrenatural, sino en la naturaleza misma, así que tenemos que el estado es un órgano finalista, en donde, el individuo persigue y consigue sus propósitos fundamentales, por lo que es parte integrante del estado mismo, aquí notamos con claridad la organización griega, en cuanto a que es democrática, y los individuos actúan persiguiendo determinado fin, pueden participar en cuanto a que estos son hombres libres, que pertenecen, por tanto, a la comunidad y por ende al estado, por consiguiente el estado es una alianza o asociación; unión que se justifica y se hace necesaria, no en forma temporal ni transitoria para conseguir un fin determinado, sino con el objetivo de que ésta perdure, buscando la virtud y la felicidad del hombre.

El estado regula mediante las leyes a todas las relaciones del hombre, admite y justifica la esclavitud, alegando que mientras que hay hombres que por naturaleza nacen libres, hay otros que nacen esclavos, y por su incapacidad para gobernarse se hace necesario que alguien los domine y gobierne, dado que el estado necesita de hombres que satisfagan las necesidades de las clases privilegiadas, con el fin de que éstas puedan ocuparse en forma libre, de las tareas que como clase dominante le son propias e inherentes.

Aristóteles, clasifica al estado en dos formas; una la original y la segunda en forma de degeneración, precisamente de esa idea original.

Dentro de la primera forma hayamos: monarquía, aristocracia y democracia. Para tal efecto, llamamos estado o gobierno monárquico, a aquél gobierno de uno, encaminado a la común utilidad, es lo que Aristóteles denomina como el reino; en cuanto al aristocrático, significa señorío de buenos, es cuando, aquellos que gobiernan son buenos y justos, esto es, que su gobierno va encaminado a buscar el beneficio para la ciudad y para todos aquellos que la habitan; y por ultimo democracia, cuando la comunidad es la que señoera, y Aristóteles la define como aquél gobierno del hombre que es común a todos los gobiernos: público gobierno.

La segunda forma, la componen, la tiranía, la oligarquía y la demagogia. Llamamos tiranía al señorío de uno, encaminando únicamente al provecho y beneficio del que es Señor, sin importarle el bien de su Ciudad; en cuanto a la oligarquía, es el provecho de unos cuantos detentadores del poder, esto es, al provecho de ricos y poderosos; y por último la demagogia, que en palabras de Aristóteles, es el Señorío enderezado al provecho de los más necesitados y gente popular, pero ninguno de ellos, se dirige a lo que conviene a todos comúnmente.

Aristóteles, para fundar su concepción, parte de una circunstanciada observación de los hechos y critica las instituciones y organizaciones existentes, para lo cual las sitúa dentro de un proceso histórico de transformación social.

1.4.- FILOSOFIA CRISTIANA

El pensamiento del medioevo refleja la concepción cristiana acerca del estado y, es precisamente gracias al poder que alcanza la iglesia cristiana, el que su influencia sea determinante en la política y en el derecho en este estadio.

Se dice que Dios, es el centro generador de todo poder, de todo orden y de toda organización social, motivo por el cual el estado no se puede concebir como un producto social, sino como una institución de origen divino.

Todo lo creado depende en su génesis y existencia de la voluntad de Dios, por lo que la autoridad estatal, está subordinada a la voluntad divina, la cual es eterna e ilimitada y, la del estado transitoria y limitada, de lo que se deduce, que el poder estatal es solo un medio para la consecución de los fines religiosos.

Algunos de los exponentes de la filosofía cristiana son:

Agustín, el Obispo de Hipona, en su obra de Civitates Dei, también divide al mundo en dos partes, la primera de ellas es la civitas coelestis, esto es, la ciudad de Dios, a la que van a pertenecer, la comunidad de los fieles católicos y es la única forma de convivencia perfecta y perpetua, por lo tanto, está organizada conforme a los principios creadores y justos de la providencia. La segunda es la civitas terrae, esto es la ciudad poblada por los hombres, en ella se encuentra el estado, el cual es producto del pecado, en virtud de que en su origen reconoce las luchas fratricidas, las ambiciones y despojos propios de la especie humana, por consiguiente, el estado, solo puede admitirse, como una

organización social, por tanto, que sirva a los designios de Dios y a los fines de la Iglesia.

Tomás de Aquino, incorpora a la filosofía cristiana, parte del sistema estatal de Aristóteles, modificándolo por vía interpretativa. Para Tomás de Aquino, el estado es la institución fundamental y necesaria que deriva de la naturaleza sociable del hombre, el objetivo del estado es el de establecer un orden de vida y dentro de él, se logra la satisfacción de las necesidades humanas en tanto éstas, están determinadas por la providencia, se aparta de Agustín de Hipona, al decir que el Estado es en la tierra, una representación del reino de Dios, por lo tanto, el poder estatal debe coincidir en su aplicación finalista, con los principios teológicos supremos, ya que el estado no es simplemente una yuxtaposición de individuos, sino un organismo natural y necesario, lo cual no significa que el estado aparezca como un producto de fuerzas incontroladas, si no lo contrario, se forma y organiza en virtud de la libre actividad humana, se forma como un organizador y representa el principio unificador y coherente, y es el principio de autoridad el que mantiene y ejerce mediante el poder.

Para Tomás de Aquino, el bien común es la fuente inspiradora de todos los gobernantes, exalta y valora el fin sobrenatural de la persona humana y sus atributos morales, sin embargo nos dice que la persona no puede ser buena, ni puede pretender perfección espiritual, si no se subordina a los medios y fines del estado.

La ley, es un fundamento jurídico que asegura el orden social, por lo que es condición sine qua non, que dicha ley sea justa.

Tomas de Aquino nos dice que, “la mejor organización de un poder se realizará cuando uno solo es colocado, por su virtud, a la cabeza de todos los demás, y debajo de él, hay otros a quienes por su virtud se da también autoridad; tomando todos de esta manera, parte en el gobierno, porque estos magistrados subalternos pueden ser elegidos de entre todos y son elegibles por todos. Como sería un Estado en que se establece una buena combinación de monarquía en cuanto preside uno; de aristocracia, en cuanto a que a muchos se les constituye magistrados por su virtud y democracia, o de poder popular, en cuanto que los magistrados pueden ser elegidos de entre el pueblo”.²⁹

Francisco De Suárez, de origen Español, a fines del siglo XVI y principios del XVII, parte de la premisa Aristotélica que el hombre es un ente social, distingue dos tipos de relaciones, las que tienen un fin inmediato y las que tienen un fin mediato; en primer lugar las relaciones parciales imperfectas, en virtud de ser individuales o familiares; en segundo las perfectas o relaciones totales, lo anterior dado que son sociales y se dan únicamente a través de la organización política, o estatal, ya que ésta permite que las necesidades individuales sean satisfechas en forma total, por lo tanto, el elemento unificador de la comunidad política es la autoridad, ésta está fundamentada en el derecho natural y representa a la potestad estatal, de la que se deriva la soberanía, entendiéndose como una potestad política superior.

²⁹ Aguirre Obarrio Eduardo y varios autores. Op cit. p825

Francisco De Suárez, nos dice, que Dios es la fuente suprema, aunque mediata, del poder público, es la fuente, porque es el creador de la ley natural y por esto, el orden social; sin embargo, Dios no designa que persona en concreto tendrá el poder, al contrario, confiere a la comunidad el atributo de darse la forma de gobierno, a quién, y en qué forma a de gobernar.

El origen del poder público, al igual que todos los poderes es Dios, no porque el elija la forma y a la persona que ha de gobernar, sino porque es el autor, el creador de la ley natural; de lo que se deduce que el poder político fluye de Dios, tanto de modo mediato como en último término, pero hay que tener en cuenta que no como facultad otorgada a un individuo en especial, sino como un atributo especial y esencial de la comunidad, por lo que el poder político que detenten determinados hombres, no es porque Dios se los haya otorgado, sino porque la comunidad se los concedió. De lo que se concluye, que el Estado no es una creación humana contingente, sino una organización social necesaria, la cual se concibe gracias al libre consentimiento de los hombres, quienes a través de la vida estatal distribuyen y otorgan a determinada persona el poder otorgado por Dios.

1.5.- MAQUIAVELO

Un pensador controvertido, parte de la observación de los acontecimientos e instituciones políticas existentes para descubrir la esencia del Estado en la naturaleza social del tiempo, no obstante el ser objetivo, a Maquiavelo se le atribuye ser el creador de todos los males de la humanidad, con su nombre se ha acuñado un epíteto para los traidores, tiranos, etc., sin tomar en cuenta, que antes de Maquiavelo ya existían, lo que él manifiesta como ya dijimos, es relatar lo que los hombres hacen, más no lo que debieran hacer, por lo tanto, su política se funda en las condiciones concretas y objetivas del momento, en las condiciones histórico-sociales.

El crimen de Maquiavelo fue decir la verdad a los pueblos como a los reyes, no la verdad moral, sino la verdad política, no la verdad como debería ser, sino como es, como será siempre...no es el fundador de la doctrina cuya paternidad se le atribuye, es le corazón del hombre. El Maquiavelismo es anterior a Maquiavelo, la fuerza es el origen de todo poder soberano o lo que es lo mismo, la negación del Derecho,³⁰ de lo que deduce que se puede llegar al bien por el mal, máxime que cualesquier cosa puede ser buena o mala según sea utilizada.

³⁰ Maurice Joly. Op cit. p15

1.6.- FEDERICO HEGEL

Hegel mira al Estado como la realidad suprema y más perfecta, en virtud de que el estado no tan solo es una parte o una forma especial de nuestra vida política, sino su esencia, por lo que niega que se pueda hablar de éste fuera de la vida histórica, ya que es precisamente el estado, quien primero ofrece una materia, la cual no es tan solo apropiada a la prosa de la historia, sino que incluye la producción de dicha historia en el progreso mismo de su propio ser, siguiendo un método dialéctico, descubre como síntesis de las categorías abstractas del derecho y la moral, el denominado ethos objetivo; es decir, un sistema de vida efectiva y concreta.

Ethos se integra en tres planos: familia, sociedad y estado.³¹

Hegel siguiendo la corriente idealista, opina que toda realidad es idea, ya que la realidad es una incesante síntesis del pensamiento y del objeto, concretizándose en el hombre social en la realidad del estado racional, en virtud de que, “lo que es racional es real, y lo que es real es racional”,³² considerando al estado, como la creación más perfecta del espíritu objetivo.

³¹ Aguirre Obarrio Eduardo y varios autores. Op cit. 832

³² Aguirre Obarrio Eduardo y varios autores. Op cit. 832

1.7.- KARL MARX

Parte de la dialéctica, para interpretar la realidad del estado, pero no basta interpretarlo, sino que hay que transformarlo, toma como base el sistema económico, o sea, la infraestructura social sobre la cual se levante el aparato jurídico-político- ideológico, la supraestructura.

La teoría marxista sostiene que la clases sociales aparecen al mismo tiempo que la propiedad privada, surgiendo el estado como el aparato que protege ésta mediante la regla de derecho, por lo que su carácter es opresivo, en virtud de ser la voluntad de la clase detentadora del poder erigida en ley.

El carácter coercitivo tanto del estado como del derecho, no se identifica necesariamente con la violencia, en virtud de que en períodos de paz, su carácter coercitivo se refleja en la obligatoriedad de las normas de derecho imperativa, o bajo la forma de costumbre; no obstante su naturaleza coercitiva ésta dada, desde el momento en que una clase social impera en la sociedad, por lo que hace ilusorias las garantías y libertades formales contenidas en los diferentes textos normativos.

Marx nos dice que los pretendidos derechos del hombre, no son si no los derechos del mundo de la sociedad civil, es decir, del hombre egoísta, del hombre separado de la esencia común; se trata de la libertad del hombre, considerando como una cosa aislada.

La base principal del marxismo, se encuentra en la economía política y en la lucha de clases, en virtud de que la historia escrita, es la historia de la lucha de clases, en donde unas clases salen victoriosas, otras eliminadas y dentro de este contexto, cada persona existe como un integrante más de determinada clase social, por lo que todas sus ideas, sin excepción, llevan su sello de clase.

El materialismo dialéctico, el marxismo, sostiene que los cambios en la sociedad se deben principalmente al desarrollo de las contradicciones entre las fuerzas productivas y las relaciones de producción, entre las clases y entre lo viejo y lo nuevo. Es el desarrollo de estas contradicciones lo que hace avanzar a la sociedad e impulsa, la supresión de la vieja sociedad por la nueva.³³

³³ Mao Tse Tung. Obras Escogidas Tomo I p336

1.8.- HANS KELSEN

Con su teoría pura, parte de la identidad de derecho y estado, es en palabras de Kelsen, una teoría del derecho positivo en general y no de un derecho en particular. Es una teoría general del derecho (y del estado), y no, una interpretación de tal o cual orden jurídico, nacional o internacional.³⁴ Así pues, el estado es una entidad distinta del derecho y, a la vez una entidad jurídica.

De lo que se deduce que el derecho es creado por el estado, es decir, mediante un orden objetivo y concreto y al mismo tiempo, el estado se subordina al derecho, en virtud de que éste, le confiere derechos y obligaciones, por lo tanto, el estado es la condición del derecho y, un sujeto condicionado a la vez por el derecho, es lo que ha sido llamada, la autolimitación del estado.

Para que el estado pueda ser legitimado por el derecho es preciso que sea una persona distinta del derecho y que éste sea diferente del estado, sin relación alguna con el poder. Así tenemos, que el estado deja de ser por consiguiente, una simple manifestación de la fuerza, para convertirse en un estado de derecho, que se legitima creando el derecho.

³⁴ Hans Kelsen. Teoría pura del Derecho p15

Kelsen, pretende depurar de todo elemento ideológico al estado y lo considera como un orden regulador de la conducta de los hombres; dicho orden es el organizador de la coacción social, el cual se identifica con el orden jurídico, en virtud de que una comunidad no puede estar constituida por dos ordenes diferentes, dado que se contraponen, de lo que se deduce, que todo estado es un orden jurídico, pero no a la inversa.

CAPITULO SEGUNDO

EL ESTADO Y SU EXPLICACIÓN

El estado se explica en función de los fines que persigue, los cuales le dan su razón de ser y de actuar, por lo que hay que estudiarlo, no tan sólo para conocerlo, sino para transformarlo.

2.1.- CAUSA MATERIAL DEL ESTADO

El estado, como grupo formado de determinada clase social, la cual detenta el poder económico, político, jurídico e ideológico, se ve en la necesidad de materializar su autoridad y supremacía, sobre las demás clases sociales en un territorio determinado, para lo cual, une bajo su mando una autoridad soberana, la que constituye la causa material de esta sociedad.³⁵

El hombre interviene en el estado con todas sus grandezas y su gran cantidad de miserias, uniendo su vida individual a la social, uniendo su vida económica a la sociedad, partiendo de que en su faceta individual se presenta como un todo completo y cerrado en sí mismo, con un fin superior y trascendente a la organización social estatal, ya que dicho fin se encuentra por encima del estado y, se va a servir de él, para completarse y perfeccionarse; en su dimensión social, se presenta como una parte, inferior al todo político, al cual está subordinado.

A las dimensiones individual y social, hay que agregar una tercera: la política.

³⁵ Federico Engels Op cit. p88

El hombre es un “zoon politicon”, un animal político por excelencia, ya que busca la compañía de los seres que lo rodean para formar grupos sociales, de manera tal que antes de ingresar a alguno de ellos, ve sus semejanzas, principalmente en lo económico, los diversos vínculos sociales, religiosos, familiares, los cuales son el reflejo de lo económico, ya que, es en la economía, en donde se encuentra la base de la sociedad; no obstante lo anterior, los hombres hacen su propia historia, pero no la hacen a su libre arbitrio, bajo circunstancias elegidas por ellos mismos, sino bajo aquéllas circunstancias con que se encuentran directamente, que existen y les han sido legadas por el pasado³⁶, de acuerdo, al grado de desarrollo de las fuerzas productivas del momento históricamente determinado, tanto en el tiempo, como en el espacio, aparecen como algo inherente al hombre, en su dimensión política, para formar una sociedad, que en sí misma sea capaz de proporcionarle, los satisfactores necesarios para poder estar en la posibilidad de producir sus condiciones materiales de existencia, para poder subsistir y sobrevivir y a la vez, estar en la posibilidad de mantener su status.

Dada la naturaleza del hombre, éste busca en la sociedad la satisfacción de sus necesidades que por sí sólo, no puede lograr, nace y se perfecciona en el seno de la sociedad familiar, la cual lo entrega a formas más elevadas de vida social, hasta llegar al estado.

³⁶ Carlos Marx. El dieciocho brumario de Luis Bonaparte. p17

El hombre es desde que nace, un animal político como mencionamos con antelación, pero también y principalmente, un animal social.

El hombre es la causa material del estado, tomando a éste como la clase social que se encuentra organizada y que detenta el poder económico, político e ideológico, llega al estado, precisamente, a través de la clase detentadora del poder, en virtud de que, dada su formación política, es solo a través del grupo social al que pertenezca, en donde encuentra su razón de ser, y, la idea que se tenga del estado, por lo que la causa material de éste, es el hombre agrupado como clase social, y a su vez, la causa material de dicha clase social, es el estado.

A cada sistema económico, corresponden determinadas ideas e instituciones; en cada etapa se dan toda una serie de concepciones filosóficas, que tratan de justificar el status quo imperante, lo anterior, dado que la clase dominante para poder subsistir necesita producir y a la vez, reproducir las condiciones materiales de existencia, del momento históricamente determinado, tanto en el tiempo, como en el espacio, por lo tanto, la forma interpretativa de la realidad, es en base a la lucha de clases, en el campo ideológico.

2.2.- CAUSA FORMAL DEL ESTADO

El conjunto de hombres por sí mismos, constituyen tan sólo una multitud, no una clase social, ni mucho menos, una sociedad, por lo que menos aún, un estado; en virtud de que cuando el hombre toma conciencia de la dimensión de su vida y orienta sus esfuerzos a la integración social, es cuando empieza a surgir un vínculo moral o unión libremente aceptada por todos y cada uno de los integrantes de la sociedad, apareciendo, por lo tanto, la causa formal del estado, ya que el hombre se une para proteger sus intereses de clase, en cuanto a que tiene conciencia de la clase a la que pertenece y al papel que juega dentro de la producción de los diferentes satisfactores y de los medios de producción.

Esta unión no es tan sólo física, sino intelectual, en virtud de que la orientación de las actividades, está encaminada a un fin común y al unirse voluntariamente para alcanzarlas, dan origen al nacimiento de un ser diferente a ellos, un ser intelectual, dan origen a una persona, a la que muchos llamarían “persona colectiva” o “moral”, y que nosotros llamamos jurídica colectiva, dicha creación, está constituida por un acto racional y voluntario, creación única y exclusiva del hombre, creación que tiene su origen solo cuando el hombre ha alcanzado un determinado grado de desarrollo de sus fuerzas productivas y, cuando siente la necesidad de persistir y de mantener, el statu quo vigente en una época y territorio determinado.

La unidad estatal se diferencia de las demás unidades, en que busca el orden a través de la coacción, pero al igual que las demás, está encaminada a un fin común, y al unirse el hombre para alcanzarlo da origen al estado, lo anterior, sólo se da cuando el hombre se encuentra organizado y en su organización no puede satisfacer plenamente sus necesidades dentro del grupo social, dado el grado de desarrollo de las fuerzas productivas, éstas lo obligan a buscar el poder, no tan sólo como individuo, sino como clase o grupo social, al establecer entre ellos un orden que oriente sus actividades y al cual, las demás clases o grupos sociales se encuentran subordinadas, utilizando para ello la fuerza para suplir sus deficiencias, teniendo como finalidad la consecución del poder; el orden se manifiesta en el conjunto de leyes y disposiciones dictadas por la autoridad competente, para regir la conducta de los hombres dentro de la sociedad política.³⁷

El orden para existir y subsistir, postula un principio ordenador, una autoridad soberana, la cual sólo es posible encontrar en el estado para cumplir su función de principio director y unificador, de las diferentes clases o grupos sociales existentes, en un momento históricamente determinado, teniendo como principio la autoridad y como característica la obligación, ya que todo estado, es una autoridad.

³⁷ Eduardo Novoa Monreal. El derecho como obstáculo al cambio social p144

El vínculo existente entre los integrantes del estado constituye la causa formal del mismo, la autoridad soberana sigue necesariamente la esencia del estado en el plano de la subsistencia, es un elemento esencial de ésta, por que sin ella, el estado no puede existir ni perfeccionarse ya que es la base de su poder.

2.3.- CAUSA EFICIENTE DEL ESTADO

El estado como obra humana, creada por el hombre y para el hombre, sirve a la sociedad y a su vez la somete, existiendo en un principio resistencia, pero al paso del tiempo, existe un sometimiento tácito a la autoridad del Estado.

Al principio cuando apenas empiezan a surgir las clases o grupos sociales, existe resistencia, pero al paso del tiempo ya en la sociedad política, ésta no se forma sin la intervención de las diferentes voluntades y consentimiento de los hombres, sino a través de un contrato social.

Dada la complejidad de las relaciones humanas y el desarrollo alcanzado en los medios de producción y en las relaciones sociales de producción, se hace necesaria una organización que pueda resolver la problemática del momento y que ésta como es lógico, represente los intereses de la sociedad, para lograr lo anterior encontramos al Estado.

El estado en su conjunto, expresa en forma concentrada las necesidades económicas de la sociedad, esto se refiere a la actividad del estado tomada precisamente en su conjunto, pero no agota la actividad concreta de todos los organismos del estado. Cada estado, además de su función social debe mantener la dictadura de la clase dominante, debe cumplir, además inevitablemente ciertas funciones complementarias que se derivan de la naturaleza general de toda la sociedad y que no son precisamente específicas del Estado.

Karl Marx indicaba esta faceta de la actividad del Estado ni esencial ni específica, señalando que hasta en los Estados absolutos la intervención universal del gobierno abarca tanto "...las funciones específicas que se derivan de la contraposición entre el gobierno y la masa del pueblo" como "...la gestión de los asuntos generales que se derivan de la naturaleza de cada sociedad... sin embargo, esta "gestión de los asuntos generales no caracteriza, ni mucho menos, al Estado, como intentan de ordinario afirmar los ideólogos de las clases explotadoras.

La esencia del Estado reside siempre en la dictadura de una clase. La gestión de los asuntos generales que se derivan de la naturaleza de toda sociedad no exige de por sí la creación y existencia del Estado, cuya implantación se debe al carácter irreductible de las contradicciones de clase".³⁸

La función principal de todo estado, consiste en satisfacer las necesidades económicas de la clase dominante.

³⁸ N.G. Alenxandrov y varios autores. Op cit. p17

2.4.- JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO

El estado, como producto de la sociedad y de una realidad históricamente determinada, estructurada bajo un ordenamiento, con una estructura social y política para alcanzar el fin propuesto, tiene que tener una justificación, la cual será según sea el momento histórico y, por ende la ideología imperante en dicho momento.

En la sociedad dividida en clases sociales, el estado es un instrumento político, una máquina para mantener el dominio económico sobre los medios de producción, por lo que la clase que detenta el poder, adquiere en el estado un poderoso instrumento para someter a los oprimidos y explotados; para mantenerse en el poder y para alcanzar el fin que persigue es necesario que antes realice el suyo propio, el de existir formal y materialmente, ya que el estado busca la obtención del bien particular y este a su vez, se encuentra condicionado por el bien público, no existe unión, pero uno es condición del otro.

La finalidad estatal es el servicio y la realización del bien público temporal, claro está que el estado, busca dentro de su finalidad perpetuarse en el poder, produciendo y reproduciendo sus condiciones materiales de existencia, por lo que si no buscara dicho fin, sería negarse así mismo y por ende, destruir su justificación, su razón de ser y de existir.

El bien público, en cuanto a que éste es el equilibrio entre las diferentes clases o grupos sociales, sólo se puede lograr mediante la aplicación del derecho, por lo que podemos concluir, que la tarea fundamental del estado es la realización y la aplicación del derecho, el cual es el único capaz de obtener un mínimo de orden y justicia.

El derecho positivo finca sus conclusiones o aplicaciones en los principios generales del derecho, está íntimamente vinculado a la vida social y por ende, al servicio del estado, desarrollando su actividad dentro de la línea del bien público y es el que legaliza los actos estatales, encontrando en esto su justificación.

El estado se justifica por su fin, utiliza al derecho para alcanzarlo produciendo y reproduciendo sus condiciones materiales de existencia, ya que en la medida que se reproduzcan éstas, podrá hacer al mundo a su imagen y semejanza, ya que el estado de toda sociedad explotadora, de toda sociedad dividida en clases, esta llamado a defender los intereses de la clase dominante, tanto en el interior del país, como en las relaciones con las diferentes clases sociales, como en el exterior del mismo, como las relaciones con los otros estados.

La función del estado, estriba en reprimir a las clases trabajadoras y someterlas a un puñado de opresores, es precisamente ésta función la que caracteriza la naturaleza de clase del estado, de lo anterior se concluye que el estado no es como lo presentan los ideólogos de la burguesía, esto es, como una fuerza sobrenatural que Dios concediera al hombre desde tiempos inmemorables, como un ingenuo instrumento del orden y como árbitro, sin carácter de clase, llamado a ventilar los posibles litigios que surjan entre los hombres, independientemente de la clase o grupo a la que pertenezcan.

CAPITULO TERCERO

EL SER DEL ESTADO

Analizando los elementos que forman el estado, encontramos que es un grupo políticamente organizado que detenta el poder.

Nuestra vida nace, se reproduce y muere dentro del estado, por lo que en su forma de ser, de obrar, de existir, encontramos que el estado nos rodea con su existencia, ya que es parte integrante de nosotros.

El estado no es la simple suma de los integrantes de la sociedad, en virtud de que lo social y político, es irreductible a lo individual; por lo tanto tenemos que, es una síntesis nueva y superior, que sin confundirse con los individuos que lo conforman, es formado por ellos y para su provecho.

El estado existe a pesar de todo, tiene su génesis y su desarrollo en la sociedad, ya que es a ésta a la que sirve, y es ahí precisamente, en donde encuentra su ser y su justificación.

El ser estatal, nace cuando existe en la sociedad la división de clases o grupos sociales, cuando una clase o grupo se une y presenta un frente común a las demás clases o grupos desorganizados, cuando el hombre se asocia en relación a un interés de clase o grupo determinado, cuando la clase o grupo social es para sí; en este contexto, encontramos que dichas relaciones se dan en la sociedad, por lo que las llamamos trascendentales o reales, por que existen a parte rei, las cuales se diferencian de las relaciones predicamentales,

mismas que existen sólo en la mente humana, no tienen una base real, éstas son representables pero no realizables en la naturaleza, como por ejemplo, la relación que se da entre el individuo y la especie.

La mayoría de las contradicciones que se dan dentro de la compleja vida social, se solucionan a través del estado, existiendo éste en las relaciones que regulan la conducta humana, como aparato coercitivo, tutelando todos los derechos inherentes a ella, por lo que, como consecuencia directa de este tutelaje, se encuentra el derecho y unos tribunales que lo aplican, que hacen que el estado se concrete y sea visible para todos mediante las instituciones de que está formado.

Los actos que realizan los seres humanos tanto dentro del estado como en la sociedad, se clasifican en: actos humanos y del hombre.

Un acto humano, es el que procede de la voluntad deliberada del hombre, esto es, de motu proprio, lo que él determina a su libre albedrío; no así los actos que el hombre ejecuta sin deliberación alguna, ya que estos son los actos que la naturaleza por sí misma se encarga que el hombre los realice.

En los primeros tenemos, por ejemplo, la compra-venta y; en los segundos, el simple hecho de dormir. Por lo tanto, sólo aquéllas acciones de las que el hombre es dueño, se llaman humanas, y las que no, acciones del hombre, en virtud de que no obra en ellas, como hombre en cuanto a tal.

Se concluye que los elementos constitutivos de los actos humanos son: consentimiento, voluntad y libertad, atributos propios y esenciales a la persona humana; por lo que, el orden moral, sólo se realiza en los seres humanos y en sus relaciones, mientras que actúe con conocimiento del fin a que van encaminadas dichas acciones, de lo que tenemos, que el acto humano, se forma por su intencionalidad y por el sentido y dirección que le imprime el sujeto, variando por lo tanto, la idiosincrasia del pueblo en cuestión; sólo a través del conocimiento y del análisis de los actos humanos, se llega a la conciencia crítica, al juicio práctico de la razón, la que nos va decir, en un momento determinado, que se ha de hacer o evitar, por lo que, la conciencia propiamente dicha, es la de emitir un juicio práctico, en virtud de que se basa en la experiencia, en el conocimiento que tiene el hombre de una realidad concreta y determinada; por lo que el actuar del hombre, se apega a las normas de conducta dictadas por el estado.

La esencia del acto humano no depende tan sólo de la libertad, por que si bien es cierto que debe ser libre, dicha libertad siempre se encuentra condicionada a las condiciones materiales de existencia del momento históricamente determinado, tanto en el tiempo, como en el espacio; la voluntad constituye la esencia del acto humano, en virtud de que un acto voluntario privado de libertad, no puede ser imputado directamente a la persona que lo realiza, dado que no es libre, no es dueño de sus actos; la anterior aseveración, solo tiene aplicación dentro de un sistema, en el cual no existan las clases sociales, ya que dentro de un sistema como el nuestro, la voluntad del hombre se encuentra condicionada, tanto a las relaciones sociales de producción, como al papel que

juega, dentro de la producción misma y, si es dueño o no de los medios de producción, esto es, la relación directa a las condiciones materiales de existencia del momento histórico en cuestión, por lo que podemos definir a la libertad, como la necesidad hecha conciencia.

El estado en sí se encuentra ligado con la sociedad por medio de relaciones, las que a su vez, suponen la existencia de un conglomerado de hombres; de los actos que éstos realicen, dependen las contradicciones: las antagónicas y las no antagónicas, las segundas se resuelven por medios pacíficos, por medio de las leyes y de los Tribunales en tanto que las primeras se resuelve por medio de la revolución, la violencia es y será la partera de la historia.

Entonces tenemos, que el ser del estado tiene dos dimensiones; social y moral. El estado no es, ni puede ser, un acto o conjunto de actos del hombre; es el origen de las relaciones humanas, las cuales dan nacimiento a los elementos que integran la sociedad política; por lo que el estado surge, como un aparato que sirve a determinada clase social políticamente organizada en el poder, con el fin de que dicha clase, pueda alcanzar un fin superior, por lo que de dichas relaciones, nace el ser real y moral denominando estado, éste es una formación social y política de hombres dominados por una idea y fin común que va a motivar su unión y determina su constitución.

La sociedad se divide en: infraestructura, o base económica sobre la que descansa, la cual nos va a determinar el tipo de estado a existir; y la supraestructura que es el aspecto jurídico, político, ideológico y administrativo, esto es, en la supraestructura se encuentra el estado, como justificante de las relaciones que se dan en la infraestructura, o base económica, para justificar dichas relaciones.

Actualmente se dice, que lo importante del estado, es que lo identifiquemos como un ente objetivo y concreto, centro de imputaciones de derechos y deberes, con vida independientemente de las personas que la integran, siendo condición indispensable que al igual que a las personas física, se le atribuyan determinadas características o atributos.

El ser del estado, está sostenido en el ser, en la substancia de los individuos que lo forman y que le dan vida, en virtud de que sin hombres y sin la división de clases o grupos sociales, no existe estado, por que el estado, es un ser accidental.

El individuo, como persona se basa en sí mismo para existir y subsistir, en virtud de que tiene capacidad para decidir libremente su conducta, no así el estado, ya que al responder éste a determinados intereses, debe servir a ellos, porque no es un individuo o persona en estricto sentido.

La naturaleza del estado no es racional, como lo es la naturaleza física de las personas que lo representan, por lo tanto, el estado es de naturaleza irracional, porque carece de entendimiento y voluntad propios de la persona física. Si el estado no tiene entendimiento y voluntad propios, por cuanto a que no es persona física, no deja de no tener su carácter y sello de clase o grupo, y de representar por ende los intereses de una clase o grupo social determinado, ya que el estado no puede existir sin representar a determinada clase o grupo, por que se encuentra supeditado, a la política que dicte la clase o grupo que detenta el poder, en virtud de que la libertad es propia e inherente a la persona física y sigue la suerte de ésta, no sucede así con el estado, por cuanto a que es un producto del hombre y, sirve a éste, dentro de un determinado grado de su desarrollo de lo anterior tenemos que el estado no es una persona en el estricto sentido real del término.

El estado para justificarse, ha creado la ficción de dos tipos diferentes de personas: las físicas y morales.

El ser del estado, se forma de relaciones que se dan dentro del núcleo social y de las relaciones de las diferentes clases o grupos que componen dicho núcleo, su existencia es accidental, por lo que su ser y su justificación también son accidentales, lo anterior da como resultado que su personalidad sea tan solo jurídica, no física, ya que es producto del hombre.

Es cierto que el hombre y el estado son personas, también es cierto, que cada una de ellas, goza de la personalidad que corresponde a su naturaleza; el uno, es persona material o física, en virtud de que la naturaleza de su ser es substancial y el otro es persona jurídica, por cuanto a que su ser es accidental; motivo por el cual, el estado es una persona jurídica colectiva o moral al servicio de las personas físicas, en las que apoya su existencia y distinta de ellas por la naturaleza de su ser.

La sociedad estatal, como clase política organizada en el poder, está orientada a un fin determinado, que en una sociedad como la nuestra, es la de proteger a la propiedad privada y los derechos inherentes al hombre como base y sostén de la sociedad, en virtud de que la sociedad crea un estado para que sirva a sus intereses, crea un aparato jurídico político modificándolo según sean las circunstancias históricas del momento.

Para poder hablar de personalidad, en sentido objetivo, hay que considerar una entidad, aunque sea accidental o causal, como un centro de imputación de derechos y deberes; por lo que sí un grupo organizado de personas forman un frente común y crean la ficción de una persona distinta a la de ellas con un fin determinado, tenemos que no es condición que ésta, esté dotada de conciencia, voluntad y libertad, en virtud de que las voluntades individuales, se ponen bajo las ordenes de la voluntad de la mayoría del grupo, y dado que éste fue creado con un fin determinado, se valen de los medios necesarios para alcanzar dicho fin.

Toda sociedad, además de poseer una estructura económica y, una estructura ideológica determinadas, posee un conjunto de normas destinadas a reglamentar el funcionamiento de la sociedad en su conjunto, dichas instituciones, están en relación directa con la estructura económica y a la justificación ideológica que se le dé; la persona moral es una creación del derecho positivo, por lo que toca al ordenamiento positivo, otorgarle el título de persona jurídica, porque el estado, a la vez que se legitima en el derecho, el derecho se vale del estado, para ser derecho vigente o positivo.

El estado es una unidad jurídica que se mueve dentro del campo del derecho, como una autoridad que lo dirige todo, se encarga de la gestión de los intereses comunes de la sociedad, la colectividad es una unidad distinta que se forma en sí y por encima de sus integrantes, un sujeto de derechos y obligaciones, con un fin y organización propios, donde resulta un órgano que actúa y representa de derecho, aunque no de hecho, los intereses de la sociedad, se vale de la ideología como forma perfeccionada para sustentar y fundamentar el derecho en el cual se apoya, utilizando de una forma coherente, los mecanismos democráticos, buscando el equilibrio entre los diversos factores de la producción y las diversas clases o grupos sociales que conforman la sociedad.

El ser del Estado es a pesar de sus representantes y de sus ideólogos un instrumento de poder, por lo que mientras exista y subsista la desigualdad económica no podrá existir igualdad ideológica, política ni jurídica.

CAPITULO CUARTO

DIFERENCIA ENTRE GOBIERNO Y ESTADO

4.1.- INTRODUCCIÓN

Toda sociedad tiene un conjunto de instituciones y normas que constituyen la estructura jurídico político, que esta en relación directa, con la estructura económica que le sirve de base; en una sociedad dividida en clases grupos o elementos sociales, lo jurídico político está asegurado por un aparato autónomo. El Estado es el instrumento que regula dichas relaciones evitando que se vuelvan irreconciliables las contradicciones de clase.

El estado es una realidad objetiva y concreta, tanto social como jurídica, por lo tanto sus elementos son reales y normativos.

Entre las relaciones de convivencia, es necesario que exista cierto equilibrio, el cual se da y se encuentra en el derecho.

El estado para poder subsistir como tal, necesita de un orden jurídico que le dé vigencia y que lo haga obligatorio. El derecho en toda sociedad requiere de un estado y todo estado requiere de una sociedad pues sin estado no hay derecho y viceversa.

4.2.- DERECHO

EL derecho, como elemento de la supraestructura social es reflejo de las condiciones materiales de existencia del hombre, está condicionado por las relaciones que existen entre las diferentes clases sociales.

Es precisamente, el conjunto de estas relaciones lo que constituye la infraestructura económica.

Es en las contradicciones que se dan en la producción y en la forma de resolver éstas, en donde se va a reflejar el tipo de derecho imperante, por lo que si el derecho es el reflejo de dichas contradicciones, a este lo debemos buscar en la supraestructura.

La norma de derecho no puede explicarse por sí misma, en forma aislada, fuera de toda ideología, en virtud de que en una sociedad dividida en clases, los hombres actúan, según sea el nivel de conciencia y la clase a la que pertenezcan, por lo tanto todas las ideas sin excepción, llevan su sello de clase,³⁹ tampoco puede explicarse, como lo que Hegel denomina la evolución general del espíritu humano, por lo que la norma del derecho, hay que explicarla en función de las condiciones de vida material y en la economía política del momento, hay que fundamentar y encontrar su razón de ser en las relaciones sociales de producción y por ende en el modo de producción, no debe buscarse en la cabeza de los hombres, ni en su conciencia, sino en las transformaciones de los modos de producción y de intercambio, ya que éstos

³⁹ Mao Tse Tung. Obras Escogidas Tomo I p318

son independientes de la voluntad de los individuos y corresponden a un cierto grado de desarrollo de las fuerzas productivas materiales del momento histórico determinado, tanto en el tiempo, como en el espacio.

El conjunto de relaciones sociales y modo de producción, constituyen la estructura económica de la sociedad, esto es la infraestructura social, ya que es en cada periodo histórico, el fundamento real, del cual se parte para explicarse en última instancia la supraestructura social.

Si la estructura económica es la base de la sociedad, el derecho al formar parte de la ideología, será por lo tanto, un elemento integrante de la supraestructura, ya que ésta al ser un reflejo de aquella, está determinada por lo que acontezca en el mundo económico, por lo que la economía es la base real y el derecho, es parte de la explicación a esa base real; la lucha de clases, es el motor que mueve a toda sociedad, por lo que, es ésta, y no la acción aislada de los hombres, la que determina el modo de producción y las relaciones que se dan a través del devenir histórico.

Por lo que decimos que la norma de derecho, es el reflejo del modo de producción de la vida material, esto es, la forma como están organizadas, las relaciones entre los hombres en el proceso de producción de la vida material.

Pensar que el estado, ha existido siempre es una falacia, en virtud de que éste, hace su aparición en la historia, cuando la sociedad se divide en clases, cuando surge la relación explotador- explotado, cuando surge la necesidad de justificar el status quo imperante, dado que es el modo de producción de la vida material, el que condiciona el proceso de la vida social, política e intelectual, no es la conciencia de los hombres la que determina la realidad social, sino, la realidad social la que determina su conciencia.

4.3.- ESTADO

La justificación del estado, hay que buscarla en la infraestructura social, en el modo de producción de la vida material, más no en la mente del hombre.

Dentro del campo de las relaciones sociales, hayamos que se dan toda una serie de contradicciones, que se resuelven a través de las costumbres, implantadas e implementadas por el grupo social más fuerte, en virtud de que dicha clase para poder subsistir, necesita producir y reproducir sus condiciones materiales de existencia, valiéndose para ello del estado y del derecho.

El estado representa una fuerza impuesta a la sociedad desde fuera, no es la idea moral la imagen de la realidad de la razón, sino que el estado es el producto de la sociedad en un cierto grado de su desarrollo.

El estado es el producto de la lucha de los diferentes grupos sociales; el aparato estatal ha sido creado por el grupo dominante para mantener a la sociedad a pesar de sus contradicciones fundamentales en los límites del orden, sin el cual la economía no podría funcionar, pues es el producto de la evolución histórica del proceso de desarrollo de las fuerzas productivas y del modo de producción.

El estado actual no es abstracción como lo definen los juristas modernos, por la soberanía y personalidad moral, sino el reflejo institucionalizado de una situación social e histórica, caracterizada por la división de la sociedad en diferentes grupos y su lucha.

El Estado también es el aparato, por el cual un grupo ejerce sobre otro su poder, es esencialmente un fenómeno de fuerza, el estado es y será mientras exista un estado de clase.

Toda teoría que pretenda definir y conceptualizar al estado, no es más que una ideología que disimula la realidad social, la cual se encuentra condicionada por una determinada infraestructura social.

4.4.- ESTADO COMO PERSONA MORAL

El estado debido a su carácter, necesita de una representación objetiva y concreta, para lo cual se le da la categoría de persona moral, lo cual implica que ésta tenga determinada política o forma de actuar, por lo tanto para conceptuar al estado como persona, diremos que es un centro de imputación de derechos y deberes, limitados por él mismo.

El conocimiento de determinado hecho, implica todo un proceso conocedor, el cual para ser objetivo y concreto, necesita ser real; por lo que para darnos una idea, es necesario que primero el hecho que tratamos de explicar, acontezca en el mundo fáctico, ya que para tener un conocimiento exacto de las cosas, es necesario emitir un juicio a posteriori, no apriori, ya que el conocimiento de un determinado hecho o idea, es después de la experiencia, no antes.

De lo anterior tenemos que el derecho es antes que el estado; motivo por el cual, no todo derecho es estatal, así tenemos que existen varios tipos de derecho, por ejemplo el derecho natural, que es el que se funda en la naturaleza.

El derecho positivo se funda en el natural, en cuanto a que procede de los principios ajustados a la razón natural y, en cuanto a que es reconocido por una autoridad formalmente establecida.

El derecho no es más que una ideología que evoluciona según su lógica propia, no es fenómeno autónomo, sino condicionado, son los hombres, quienes a través de su intervención en el desarrollo y evolución de las fuerzas productivas del modo de producción, los que transforman su realidad, y por lo tanto, su pensamiento y al producto de éste.

La evolución del derecho y del estado está condicionada a la evolución de los medios de producción, ya que son el reflejo de la infraestructura social, es la expresión en forma objetiva de las relaciones sociales de producción.

Las relaciones jurídicas así como las formas del ser estatal, no pueden estar comprendidas ni por ellas mismas, ni por la pretendida evolución general del espíritu humano, ellas toman su razón de ser en las condiciones materiales de existencia, su evolución está basada en la economía política, en la evolución de las sociedades humanas a las diversificadas.

Es la aparición de la propiedad privada la consecuencia de la transformación de los medios de producción, los cuales producen la explotación, enajenación, división del trabajo y la sociedad pluralista no integrada.

El fenómeno de la división de la sociedad en clases aparece al mismo tiempo que la propiedad privada y, la distinción entre el derecho privado y público, es decir, el derecho del estado, inseparable del fenómeno estatal.

La regla de derecho tiene un carácter coercitivo, ésta no es sino la voluntad de la clase dominante erigida en ley, cuyo contenido está históricamente determinado, tanto en el tiempo, como en el espacio.

Ese carácter de coerción, no se identifica necesariamente con la violencia; ya que fuera de los períodos de crisis social, la regla de derecho se expresa de una manera imperativa, costumbrista, o bajo la forma de una decisión jurídica.

Su naturaleza está fijada por su pertenencia a una cierta forma de sociedad estatal. El carácter coercitivo del derecho, vuelve ilusorias las garantías y las libertades formales.

El estado actual, pretende afirmar la existencia y el ejercicio de derechos subjetivos, formalmente garantizados por la Constitución, se basa en la famosa declaración de los derechos humanos y del ciudadano.

Las verdaderas libertades son las concretas, no las formales, por lo que siendo el derecho el conjunto de normas que regulan la conducta del individuo en la sociedad, mediante un contrato social, se hace necesaria la presencia del estado, para hacer vigente dichas normas de derecho; por lo que no se puede dar esa identidad estado derecho, en virtud de que ambos se complementan, no son lo mismo, ya que el estado se encuentra subordinado al derecho, al cual representa y tiene en él un límite objetivo a su soberanía.

El poder es un elemento sine qua non del estado; sin él no podría subsistir. El derecho es al poder, lo que el estado es al derecho, de lo que resulta, el estado al de derecho y el derecho del estado.

La doctrina clásica, funda el derecho y las libertades, sobre la existencia de normas universalmente obligatorias, válidas e independientes de la situación histórica o individual, normas sancionadas, ya sea por Dios o inherentes a la naturaleza humana, afirma la ausencia de conflicto esencial entre la moral individual y colectiva, por lo que los pretendidos derechos del ciudadano, no son, sino los derechos del mundo de la sociedad civil, es decir, del hombre egoísta separado de la esencia común, se trata de la libertad del hombre considerado como una cosa aislada, más no de un conjunto del que forma parte.

El derecho y el estado son un producto del antagonismo irreductible de clase, por lo que ambos tienen su carácter de clase, porque aún en contra de nuestra voluntad, el hecho de pertenecer a determinada clase social, nos hace tener y emitir un juicio cualquiera, acorde a la ideología de la clase social a la que pertenezcamos.

De lo anterior tenemos al derecho, como la justificación formal, que tiene que dar la clase que detenta el poder en un momento histórico determinado para perpetuarse en él, encontramos y tenemos que su objetivo, es el mantener el status quo y cierto equilibrio social, ya que, para subsistir necesita producir y

reproducir sus condiciones materiales de existencia del momento y, a las relaciones sociales de producción.

El derecho se refiere al deber ser, aunque no del modo señalado, ya que el derecho normativo sigue siendo derecho, aunque no se cumpla.

El fin del derecho, es el de la justicia como criterio racional y práctico del bien común, esto es una falacia, ya que la clase que detenta el poder, trata de crear un mundo a su imagen y semejanza, el cual en un sistema como el nuestro, la propiedad privada de los medios de producción es la base de la sociedad, regulada claro está por el derecho y como vigilante, el estado; es en la economía, en la base infraestructural de la sociedad en donde encontramos el tipo de derecho y de estado aplicables a la época en cuestión, ya que éstos se encuentran formando parte de la supraestructura social.

El estado por lo consiguiente es el aparato jurídico político ideológico, que detenta una clase, la clase dominante del momento y a la cual sirve.

CAPITULO QUINTO

EL ESTADO Y DERECHO MEXICANO

El estudio del estado mexicano para su transformación es vital en estos tiempos de crisis política, la sociedad misma se encuentra en una vorágine en la cual, la salida política a los diferentes problemas que se presentan, se hace cada vez más difícil de encontrar por el radicalismo de los actores políticos.

El estado mexicano, ha perdido en la figura del Presidente de la República a su máximo exponente, ya que si bien es cierto que éste era su portavoz, el mismo ha dejado de serlo, en “aras de la democratización de las instituciones que lo conforman”.

La clase media y la burocracia mexicana, resultado del movimiento armado de 1910, han dejado de ser base de apoyo del estado, este alejamiento se debe entre otros factores, al debilitamiento de la figura presidencial y a la democratización de la sociedad, lo que lo ha conducido a una etapa de crisis tanto de credibilidad en las instituciones como en la persona misma.

El proceso de desarrollo mexicano como todo proceso, parte de lo inferior a lo superior, de lo superficial a lo complejo, así tenemos que después del movimiento de independencia, la nación mexicana y con ella el estado y el derecho no se encuentran plenamente definidos, lo anterior debido a la dispersión de los diferentes factores productivos y a la debilidad por ende de dichas relaciones, aunado a la formación precapitalista existente en México al momento de darse el movimiento libertador.

El estado mexicano necesitaba dado que no existía una clase dominante, un hombre fuerte que uniera a los elementos disgregados, lo anterior nos conduce en forma inevitable a depender de una sola persona, alguien que uniera a todos aquéllos factores productivos disgregados y diera una alternativa de desarrollo, dicha unión empieza con Juárez, Lerdo y Díaz, ya que éstos logran erigirse como representantes de una clase revolucionaria, en cuanto a que pretenden y logran romper con la anarquía imperante, representando una alternativa de desarrollo capitalista, pero al fin y al cabo, alternativa de desarrollo.

Con Benito Juárez, con sus famosas Leyes de Reforma, es cuando se sientan las bases para un desarrollo capitalista, es cuando la naciente burguesía lucha contra los elementos feudales imperantes del momento, es precisamente en este estadio, cuando se da la revolución burguesa que México necesitó para desarrollarse, la lucha es cruenta, pero la burguesía surge como la clase dominante y con el hombre capaz de unir bajo su mando a los factores productivos dispersos, esto es en el campo económico, mientras que en el ideológico y jurídico, la libertad es la bandera.

Es en este estadio, cuando el Presidente adquiere poder sobre los demás integrantes del estado, es el que da las alternativas a seguir; es cuando México empieza su desarrollo a todos los niveles, se crea la infraestructura necesaria para su evolución, evolución que encuentra su clímax de desarrollo con Díaz, pero también su crisis, el reacomodo social necesario de todas las clases

imperantes en el porfiriato, dando como consecuencia, el movimiento armado de 1910.

El movimiento armado de 1910, se presenta como un doble movimiento: uno político y otro social. (Excluimos el ideológico, por que no actúa como clase organizada, ninguna de las fuerzas que intervienen en éste).

Las corrientes mencionadas se unen para hacer frente al enemigo común: la dictadura de Porfirio Díaz y la fracción científica de la burguesía mexicana, a las cuales vencen y dada la diversidad de su origen y de su propósitos, se enfrentan entre ellas, la burguesía o clase dominante del momento pierde su aparato de dominación, motivo por el que se encuentra imposibilitada para gobernar; no obstante que se encuentra derrotada, cabe hacer la siguiente pregunta, ¿qué fuerza social se encuentra en posibilidad de sustituir a la burguesía?.

En primer lugar tenemos al campesinado, que es la fuerza principal del movimiento armado, el cual demuestra su incapacidad para formar gobierno, ya que si bien es cierto que interviene como clase social, se encuentra ideológicamente desorganizada, sin el control o dirección de un partido político que los conduzca a través de un programa a la toma del poder.

El sector obrero, no interviene como fuerza en el movimiento armado de 1910, por lo que lo excluimos de este análisis.

En tales circunstancias, corresponde a los sectores radicales de la pequeña burguesía, tanto urbana como rural imprimirle al movimiento su orientación, no obstante ser la única fuerza social que se encuentra en posibilidad de formar un gobierno, consistiendo su plan de acción dado su carácter de clase, en llevar a cabo reformas dentro del marco capitalista, más no fuera de él, reformas acordes a la correlación de fuerzas existentes.

Por lo consiguiente, la pequeña burguesía surge como una burocracia en sus orígenes político militar, la que dentro de un marco capitalista reorganiza y redefine las relaciones existentes entre las diferentes clases en pugna, surgiendo como arbitro en las relaciones de capital trabajo, actitud que las circunstancias le exigen, en virtud de que por un lado, la burguesía ha perdido su aparato de dominación y por otro, tanto el campesinado como el proletariado industrial se encuentran imposibilitados para formar gobierno, ya no digamos autónomo, sino de coalición, sin embargo representan una base de lucha y apoyo a la vez, la cual reclama debido a su incapacidad, reformas de forma, no estructurales.

En tales circunstancias, la pequeña burguesía surge como una burocracia, como un árbitro, el cual representa los intereses de la sociedad en su conjunto, que sólo es posible si guarda una autonomía excepcional frente a cada clase o grupo social en particular.

La esencia del estado es la coacción, ya sea física o jurídica, el estado mexicano al igual que todos los estados en sus orígenes emplea la fuerza física para consolidarse, y una vez consolidado, la fuerza jurídico ideológica.

Dentro de la situación que se plantea tenemos: el estado conserva su esencia de dominación, no obstante el querer presentarse como árbitro por encima de las clases sociales; la forma en que dicho estado se va a fortalecer y perpetuar en el poder, por lo consiguiente, teniendo en mente esta dicotomía, enfoquemos nuestra atención al segundo aspecto, o sea, al fortalecimiento y perpetuación del estado.

En 1929 la burocracia política con el fin de lograr una unidad a todos los niveles, funda el Partido Nacional Revolucionario, su objetivo como mencionamos es fusionar a nivel nacional a todos los elementos revolucionarios que se encuentran disgregados y, a la vez, disciplinar a las diversas tendencias regionales buscando formar un verdadero estado nacional y fortalecer el poder central, todo ello dentro de los marcos institucionales, creando una política de compromiso para la transferencia pacífica del poder en cada sucesión presidencial.

Los rasgos característicos del naciente estado mexicano son: una democracia representativa y una dictadura presidencialista.

La Constitución está inspirada en el liberalismo, establece la igualdad de los hombres ante la ley, afirma que la soberanía reside en el pueblo, la cual ejerce por medio de sus representantes, que son electos mediante el sufragio; siguiendo el esquema liberal implanta la división de poderes en tres: ejecutivo,

legislativo y judicial, concibiendo por tanto al estado, como una república compuesta de estados libres y soberanos.

El ejecutivo, ejerce dentro de nuestro sistema una dictadura, ya que tiene la facultad de iniciar leyes, emitir decretos, nombrar y remover a las autoridades judiciales a su libre arbitrio. En cuanto el poder Legislativo para poder implementar su política, nombra o designa a quienes deben de conformar dicho poder, lo cual hace a través del partido político al cual pertenece con lo que absorbe a los otros dos poderes.

La soberanía de los estados, se haya limitada por la Federación y sujeta a las facultades discrecionales del Presidente, como consecuencia, queda configurada una dictadura constitucional de corte presidencialista, amén de que los artículos 27 y 123 Constitucionales le otorgan facultades omnímodas para legislar sobre las normas de propiedad y de trabajo, por lo que lo transforman en el árbitro supremo del país.

No obstante lo anterior, su objetivo es obtener el equilibrio entre los factores de la producción, mediante la producción y reproducción de la dominación del capital.

El estado mexicano es clasista, no tanto porque determina clase o grupo social detente el poder, sino porque el poder estatal promueve de un modo claro y específico los intereses de la clase burguesa, capitalista; ya que si bien es

cierto que el estado mexicano ha sabido interpretar y hacer suyas las aspiraciones de las masas, también se ha encargado de limitarlas.

El tránsito del predominio de la rama militar a la civil, generó conflictos entre los grupos de la burocracia política, conflictos que son resueltos por el caudillo o Presidente en turno, y es aquí precisamente, cuando surgen las instituciones necesarias para que el estado mexicano se consolide en el poder y con la fuerza suficiente para hacer que sus disposiciones se cumplan, por lo que en esencia el carácter coercitivo del estado se palpa en ello, no obstante, el tratar de presentarse como árbitro, por encima de las clases o grupos sociales en pugna.

Dado que es en la infraestructura donde se determina el tipo de derecho y estado imperantes en un momento determinado, es por tal motivo que debemos ser objetivos y concretos, para saber que tipos de relaciones productivas existen en la sociedad mexicana, el tipo de propiedad que prevalece, la forma de producción que tenemos para los diferentes satisfactores y como se intercambian éstos.

Empecemos con la propiedad y relacionémosla con el derecho.

La propiedad que prevalece en la sociedad mexicana, es la propiedad privada de los medios de producción, característica de la sociedad capitalista.

Como consecuencia de la propiedad privada de los medios de producción, tenemos que la forma de producción es capitalista, ya que una persona o grupo de personas, aportan su capital y otro grupo de personas aportan su trabajo (la

clase obrera o proletaria), lo cual convierte a la producción en social, pero al producto de ésta en particular o privada porque pertenece a los capitalistas, lo anterior, nos conduce a las garantías individuales, tales como la libertad de trabajo, artículo 4 Constitucional, que en la práctica se traduce, en la libertad con que cuenta el proletariado, para ser explotado por el capitalista que elija.

La forma en como se producen los diferentes satisfactores, es muy simple, el capitalista aporta su capital y el obrero su fuerza de trabajo, ya mental, ya física, que es lo único que posee.

Las relaciones sociales de producción por lo consiguiente, también se encuentran reglamentadas en nuestra Constitución Política en su artículo 123, en donde se reconoce expresamente la existencia de las clases sociales y su lucha, es decir, lucha entre capital y trabajo.

La forma de intercambio de la producción, es típica de la sociedad burguesa; los satisfactores se convierten en mercancía y como tal tienen un precio o valor; el capitalista para proteger sus intereses se agrupa en sociedades o uniones, no obstante para que exista cierto equilibrio entre ellos, se prohíben los monopolios, artículo 28 Constitucional.

Dentro del marco existente en las relaciones económicas, surge el derecho, el cual protege y reglamenta la propiedad privada y las garantías individuales necesarias para que exista la libertad del proletariado de escoger a quien y en

que forma va a ser explotado, surgiendo el estado, como el aparato coercitivo que hace posible su protección y reglamentación mediante el uso de la fuerza.

La ley se convierte en la voluntad de la clase detentadora del poder, cambiando de forma siempre que sea necesario, y así de esa manera proteger en forma más eficiente sus intereses.

El estado mexicano, tiene una política definida de acuerdo a su base económica (burguesa), la cual consolida y protege la propiedad privada de los medios de producción, tiene una ideología, que se encuentra íntimamente ligada a su infraestructura social, que es la justificación y protección y por ende perpetuación de la propiedad privada.

México debe buscar su independencia económica, desarrollando una economía propia, hecho que sea lo anterior, debe buscar su independencia política-ideológica.

Lo anterior, lo logrará cuando no exista dentro de la sociedad mexicana, desigualdad económica, por lo que el estado se transformará, la ley dejará de ser letra muerta para convertirse en algo palpable y objetivo, en libertades concretas; el presidente como representante del estado, ya no se verá obligado a mostrar una cara sonriente ante los oprimidos, en donde oculte sus secretas torpezas, ya que no habrá oprimidos y el estado se habrá abolido como aparato coercitivo.

Lo anterior conlleva a un proceso largo y sinuoso, en busca de democracia, de igualdad y de justicia.

El estado mexicano requiere de una reforma dentro de los marcos institucionales, no fuera de ellos; dicha reforma debe comprender el aspecto económico, pues es en la base económica, donde se encuentran los cimientos de éste, el capitalismo en su fase neoliberal, en su globalización, busca crear un solo mercado, un mercado mundial en donde la producción de los bienes de subsistencia del hombre sean universales, el nacionalismo transformarlo en internacionalismo, en donde no existan fronteras en el tráfico de mercancías y como el hombre es una mercancía más, también que se traslade de un lugar a otro, como sucede actualmente en Europa en donde ya incluso se usa una sola moneda, el euro, y también existe el libre tránsito de personas (no se requiere de visa para ir de un país a otro).

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Conceptualizo al Estado, como un aparato jurídico, político, ideológico, en poder de una clase o grupo social, la clase o grupo social dominante en un lugar y tiempo determinado.

SEGUNDA.- Conceptualizo al derecho, como la voluntad de la clase o grupo social que detenta el poder, en un lugar y tiempo determinado.

TERCERA.- El Estado y el derecho se complementan, uno es independiente del otro, sin embargo, forman una identidad. El derecho sirve al estado y éste a su vez, se sirve del derecho para existir.

CUARTA.- El derecho es la norma a respetar, mientras que el estado sirve al derecho para hacer que se respete dicha norma.

QUINTA.- El estado es el aparato coercitivo que sirve para mantener el status imperante en un lugar y tiempo determinado.

SEXTA.- El estado mexicano dentro del contexto antes mencionado, se caracteriza por ser un estado de clase o de grupo social.

SÉPTIMA.- El estado mexicano por tanto, es reflejo de las condiciones económicas imperantes.

OCTAVA.- El estado mexicano, es coercitivo y transitorio.

NOVENA.- El estado mexicano actual, es contradictorio, pues en el subsisten dos sistemas económicos, el capitalista y el socialista.

DÉCIMA.- El estado mexicano es por otra parte liberal, por tanto capitalista, pues a través de la norma suprema que es la Constitución, consolida la propiedad privada de los medios de producción, lo cual realiza mediante las garantías individuales.

DÉCIMA PRIMERA.- El estado mexicano también es socialista, pues a través de las garantías sociales, consagradas principalmente en los artículos 27 y 123 de la Carta Magna, reconoce la lucha de clases, protegiendo y tutelando a la clase económicamente débil, también es considerada como la primera constitución socialista de la historia.

DÉCIMA SEGUNDA.- Es en la Constitución, en donde el estado establece sus facultades y sus limitaciones.

DÉCIMA TERCERA.- Tres son las atribuciones de la soberanía del estado: la facultad de decir las leyes, la facultad de hacerlas ejecutar y la facultad de aplicarla a los casos concretos. Estos poderes no deben ejercerse ni por una sola persona, ni por una sola corporación, ni por un solo partido político, pues no sería democrático que una sola persona, poder, corporación o partido político ejerciera esas funciones, pues ello nos conduciría ya sea a la dictadura, a la anarquía, a la tiranía o al desorden.

DÉCIMA CUARTA.- El principio de la división de poderes, constituye uno de los fundamentos de todo régimen democrático y liberal, porque obliga a que el poder frene al poder y limita el ejercicio de cada poder a través del derecho, obligándole a realizar estrictamente la función que le es propia.

DÉCIMA QUINTA.- El estado mexicano, en el aspecto formal y doctrinal, se caracteriza por la división de poderes.

DÉCIMA SEXTA.- La situación de la división de poderes en la actualidad, enfrenta una seria crisis, pues México, se había caracterizado por tener un régimen democrático con un marcado tinte presidencialista, producto del movimiento armado de 1910.

DÉCIMA SEPTIMA.- El presidente de la República, como titular del poder ejecutivo, al designar a los integrantes del poder judicial al igual que a los del poder legislativo (no obstante que supuestamente éstos son electos por el pueblo), rompe el equilibrio entre éstos poderes, pues al designarlos se creaba una política de compromiso.

PROPUESTAS

En los términos expuestos se propone adicionar una fracción al artículo 41 y modificar el 96 para quedar de la forma siguiente:

ARTICULO 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia.....

Fracción I a IV.....

V.- Que conservando la división de poderes, caracterizado por un régimen democrático, que sea el partido político que obtenga mayoría en las elecciones para elegir a los integrantes del poder legislativo, quien designe un Primer Ministro o Jefe de Gobierno.

ARTICULO 96.- Para nombrar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, el Primer Ministro ó Jefe de Gobierno someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Ministro que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días, si el Senado no resuelve dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de Ministro la persona que dentro de dicha terna, se designe por el primer Ministro o Jefe de Gobierno.

BIBLIOGRAFIA

Alenxandrov, N.G y varios autores. Teoría del Estado y del Derecho. Segunda edición. Edit. Grijalbo. México 1966

Marx, Carlos-Engels, Federico. Manifiesto del Partido Comunista. Edit. Progreso. Moscú.

Chesnaux, Jean y varios autores. El Modo de Producción Asiático. Segunda edición. Edit. Grijalbo. México 1975.

Engels, Federico. Antidhuring. Segunda edición. Edit. Grijalbo. México 1968.

Lenin, VI. Las tres fuentes y las tres partes integrantes del marxismo. Edit. Progreso. Moscú.

Aguirre Obarrio, Eduardo y varios autores. Enciclopedia Jurídica Omeba, 26 Tomos. Edit. Bibliografía Argentina. Argentina 1960.

Joly, Maurice. Diálogo en el infierno entre Maquiavelo y Montesquieu. Edit. Muchink Editores de idiomas vivientes. México 1976.

Tse Tung, Mao. Obras escogidas, IV Tomos. Primera Edición, Edit. Lenguas extranjeras Pekín. República Popular China 1971

Kelsen, Hans, Teoría Pura del derecho. Décima edición. Edit. Universitaria de Buenos Aires. Argentina 1971

Marx, Carlos. El dieciocho brumario de Luís Bonaparte. Primera edición. Edit. Grijalbo. México. 1974.

Novoa Monreal, Eduardo. El derecho como obstáculo al cambio social. Primera Edición. Edit. Siglo veintiuno. México 1975.

Serra Rojas Andrés. Teoría del Estado. Edit. Porrúa México 2000

Heller, Herman. Teoría del Estado. Edit. Fondo de Cultura Económica México 2000.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ciento cuarenta edición. Edit. Porrúa. México. 2002.